Desde la memoria... la esperanza

Recuento de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto

(1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2018)

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos
"Todos los Derechos para Todas y Todos"

(conformada por 87 organizaciones en
23 estados de la República mexicana)

Prólogo por Relator Especial ONU Michel Forst
y Epílogo por la Organización Mundial Contra la Tortura

Desde la memoria... la esperanza

Recuento de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto

(1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2018)

Todos los Derechos para Todas y Todos

Red TDT

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos"

(conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana):

Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala, Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Don Sergio" (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A.C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A.C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A.C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C. (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A.C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A.C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco,

Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A.C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A.C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A.C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A.C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A.C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A.C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria A.C. (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C. (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A.C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuria, S.J. Universidad Iberoamericana - Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de

México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A.C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (San Cristóbal de las Casas, Chiapas).

Contenido

Prólogo 7

Introducción 9

Metodología 12

Caracterización del sexenio 2012-2018 14

Los Campos de lucha, focos de la acción colectiva de la Red TDT 16

Tierra y Territorio 17

Violencia e Inseguridad 19

Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI 21

DESCA y Políticas Públicas 23

Movilidad Humana 25

Derecho a defender derechos humanos y criminalización de la protesta 27

¿Quiénes son las Personas Defensoras de Derechos Humanos? ¿Por qué luchan? 31

Asesinatos de personas defensoras en el sexenio de Enrique Peña Nieto 33

Mujeres defensoras 38

Casos emblemáticos 39

Personas defensoras de derechos humanos asesinadas y ejecutadas extrajudicialmente 46

Impunidad en México 52

Impunidad ante asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en México 53

¿Quiénes son parte en las investigaciones? 54

Inicio de las investigaciones 57

Caso de Javier Valdez 59

¿Por qué es importante tener acceso a las investigaciones? (carpetas de investigación) 59

¿Qué sabemos sobre las investigaciones? 60

Impunidad para personas defensoras asesinadas, ¿por qué es importante investigar? 61

Caso Miroslava Breach Velducea 63

Conclusiones 64

Recomendaciones 67

Epílogo 69

Fuentes bibliográficas 71

Addendum 74

Diciembre de 2018 | Ciudad de México | Primera Edición

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Atribución-No Comercial-Licenciamiento Recíproco

Responsable de la publicación: Fernando Ríos Martínez

Instancias de la Red TDT involucradas: Equipo Coordinador · Equipo de Protección

Coordinación editorial: Quetzalcoatl G. Fontanot

Coordinación de contenidos: María de los Ángeles Hernández Alvarado

Equipo de Redacción: María de los Angeles Hernández Alvarado · Olga Arnaiz Zhuravleva ·Cinthya Zúe Meleza Valenzuela Contreras

Asistencia en investigación: Diego Huitrón · Swaantje Schneider

Diseño: Gabriela Sánchez

Impresión: Ideas en punto, ienpunto@yahoo.com

Agradecemos el apoyo para la realización e impresión de este material a:

Misereor · John D. and Catherine MacArthur Foundation · The Appleton Foundation · The Fund for Global Human Rights

Los contenidos de este material no necesariamente reflejan sus opiniones, sino el posicionamiento de las organizaciones de la Red TDT.

Prólogo

Este informe resalta la memoria y promueve la continuación de todas las luchas de las personas defensoras, con especial admiración por las 159 personas defensoras de derechos humanos y 47 periodistas que han sido ejecutados extrajudicialmente o asesinados en el periodo de diciembre de 2012 a octubre de 2018.

Hoy en México el derecho a defender es asumido por numerosos colectivos y organizaciones de una manera significativa. Ante el agudizamiento de la violencia y la desigualdad, y un avasallamiento de proyectos de despojo de todo tipo, han emergido actores sociales con una fuerza renovada y alentadora: personas defensoras que trabajan cada día en la defensa de derechos que benefician a todas y todos, y por la construcción colectiva de condiciones de dignidad y justicia. Se encuentran en las ciudades, comunidades indígenas, en zonas rurales y fronterizas, donde, a través de manifestaciones diversas, están librando una batalla continua, exigiendo el reconocimiento, vigencia y respeto de sus derechos humanos y los de terceros.

El contexto actual de México es particularmente grave: las fosas clandestinas, las personas desaparecidas, las violaciones a los derechos económicos y sociales, la ineficiencia del Estado, las complicidades entre actores estatales y no estatales, así como la clara pretensión de callar a una sociedad que lucha por organizarse frente a obstáculos tan grandes como la impunidad y la corrupción. Por esto, no podemos olvidar la necesidad de dar a conocer la persecución cotidiana con que se pretende acabar con la defensa de derechos humanos, y lograr, de este modo, el fracaso de las luchas por la dignidad y el acceso a la justicia de las víctimas. El disfrute de condiciones dignas de vida se encuentra en la agenda de la lucha de los pueblos y las personas defensoras frente a los intereses de actores gubernamentales y empresariales.

La fuente de esperanza para un país como México la encontramos precisamente en la vida de quienes exigen derechos, en la lucha de los pueblos que se organizan contra el despojo, así como en la resistencia ante toda forma de opresión y frente al aniquilamiento cultural de pueblos indígenas y comunidades con identidad propia. Ante la adversidad, y pese al contexto de riesgo, corrupción e impunidad, siguen aumentando las personas que día a día luchan por el reconocimiento, vigencia y promoción de nuestros derechos humanos.

El nuevo gobierno tendrá el enorme reto de acabar con las condiciones que hacen posible la existencia de la contradicción entre el mayor número de derechos reconocidos y el aumento de la violencia, la autorización del despojo de bienes comunes y el incremento de las agresiones contra personas defensoras de DH.

Michel Forst, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos.

Introducción

Termina el mandato de Enrique Peña Nieto y el balance sobre la situación de derechos humanos es lamentable: en seis años se acumulan más de 37 mil personas desaparecidas y casi 120,000 asesinadas y 8 feminicidios diarios. El sexenio concluye también con más de 500 conflictos socioambientales a lo largo y ancho del país y con una crisis migratoria sin precedentes.

Más allá de las cifras, todo esto se traduce en miles de familias con pesares y dolores, comunidades enteras exigiendo justicia y reparación frente a los daños causados por las transnacionales que se apropian cada vez más del territorio mexicano y, en general, una sociedad mexicana lacerada por la injusticia, la violencia, la impunidad y la indolencia institucional.

Hoy, los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos de manera forzada en 2014 serían ya maestros. A más de cuatro años, continuamos respaldando a sus madres y padres, quienes no han parado de buscarles. Su lucha ha puesto en entredicho un sistema de justicia caduco e inoperante. Su fuerza nos impulsa a seguir trabajando para que no falte una sola persona desaparecida. No pararemos de decir que #FueElEstado.

En este panorama tan doloroso y cada vez más complejo, sobresalen las personas defensoras como focos de esperanza. Desde trincheras, recursos, posibilidades y apuestas políticas diversas, seguimos dando la batalla para construir un mundo donde, efectivamente, se garanticen los derechos para todas y todos. No obstante, también para quienes defendemos derechos humanos este sexenio fue desastroso, pues aumentaron de manera significativa las agresiones a causa de la labor que realizamos.

Lo tenemos claro, las personas defensoras estamos en la mira porque le apostamos a cambiar condiciones de vida indignas e injustas. La historia nos demuestra que la progresividad de derechos ha sido conquistada a partir de la lucha popular y colectiva.

Reiteramos que cuando el derecho a defender está en riesgo, todos los derechos humanos están amenazados. Por ello, las agresiones contra las personas defensoras no sólo atentan contra vidas y derechos individuales, sino contra proyectos colectivos amplios, ambiciosos y transformadores.

Como pequeña muestra, hoy mismo continúa desaparecido Sergio Rivera Hernández, defensor comunitario y miembro de la resistencia contra la Minera Autlán en la Sierra Negra de Puebla. Son más de dos meses de incertidumbre. Si bien hay tres detenidos,

la familia y las organizaciones acompañantes están preocupadas por la adecuada integración de la carpeta de investigación, para evitar que el caso quede en la impunidad. Esta desaparición forma parte de un largo historial de agresiones contra las comunidades opositoras a megaproyectos en esa entidad, que incluyen el asesinato de Antonio Esteban, Manuel Gaspar y Adrián Tilihuit.

Desde la Red TDT, apostamos por la transformación de esta situación de riesgo para las personas defensoras, y para ello un factor fundamental es denunciarla y visibilizarla, hablando claramente de los delitos y violaciones de derechos humanos a los que estamos expuestas.

En la documentación que realizamos sobre los primeros años del sexenio, registramos 302 casos que afectaron a 1,037 personas y 422 colectivos, encontrando que más del 70% de las agresiones fueron cometidas por agentes del Estado.

Hoy, frente al fin del sexenio, nuestra documentación continúa arrojando números crudos: durante estos seis años fueron asesinadas 159 personas defensoras. Esto, de la mano de 40 periodistas asesinados en el mismo periodo[1], ofrece elementos para dimensionar el nivel de violencia en un país que se ostenta democrático y que, oficialmente, no se encuentra en guerra.

Iniciamos este informe con un planteamiento breve del panorama de derechos humanos en México, que nos permite entender qué circunstancias motivan la defensa de los derechos humanos y, al mismo tiempo, bajo qué condiciones se están defendiendo hoy. Para ello, hacemos un recorrido desde las líneas estratégicas de la Red TDT -a las que llamamos *Campos de lucha*- Tierra y Territorio; Violencia e Inseguridad; Mujeres, Género y Población LGBTTTI; Movilidad Humana y Desca y Políticas Públicas.

En el capítulo 2, presentamos nuestra documentación de homicidios y ejecuciones extrajudiciales de personas defensoras a lo largo del sexenio. También presentamos datos relevantes sobre quiénes son esas personas a las que llamamos defensoras, qué anhelos motivan sus luchas y por qué fueron asesinadas. Partimos de la premisa de que, hoy, la defensa de los derechos humanos sigue siendo una apuesta disruptiva.

En un contexto de impunidad generalizada, las personas defensoras no son una excepción, por el contrario cuando nos enfrentamos a las investigaciones judiciales por su asesinato hay una opacidad total sobre las acciones que realizan las autoridades al

[1] Hablamos de 40 periodistas porque, si bien la organización Artículo 19 ha documentado el asesinato de 47 periodistas al 26 de octubre de 2018, 7 de ellos se encuentran también en nuestra documentación como personas defensoras. Para ver la documentación de Artículo 19, véase: https://bit.ly/2nkfxKL

investigar a los responsables de esos delitos. Asimismo, tampoco se tiene claridad si en esas investigaciones se realiza una línea que permita aclarar si el asesinato se relaciona con su labor de defensa de derechos humanos.

Mientras a nivel internacional las personas, colectivos y organizaciones de derechos humanos gozan de reconocimiento por su compromiso y aporte, en México son víctimas de campañas de desprestigio y criminalización, actos de espionaje, allanamientos, persecución, amenazas y agresiones directas.

En este marco, el nuevo gobierno se enfrenta a un gran reto: generar condiciones para asegurar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos. Para ello, tendrá que impulsar políticas públicas, eliminar legislación violatoria de derechos humanos y, en general, atender condiciones estructurales que imposibilitan el acceso a una vida digna. En principio, será necesario generar otro modelo de seguridad en el que no estén involucradas las fuerzas armadas, crear una fiscalía autónoma e independiente, corregir las falencias del sistema integral de atención a víctimas y, fundamentalmente, impulsar una política integral de protección para las personas defensoras. Sólo así, podría existir una esperanza de salir de esta barbarie.

Metodología

El presente informe documenta los homicidios y ejecuciones extrajudiciales de personas defensoras de derechos humanos como consecuencia de su labor de defensa y con el objetivo de inhibirla, en el periodo que va del 1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2018, es decir, el sexenio de Enrique Peña Nieto.

Se tomaron en cuenta dos condiciones fundamentales para incorporar personas en esta documentación: que su trabajo efectivamente esté enfocado en la defensa de cualquier derecho humano y que existan evidencias para considerar que fueron asesinadas a causa de esta labor. Hemos considerado también a aquellas personas que fueron asesinadas ejerciendo en lo individual o en colectivo su derecho a la libertad de expresión o a la protesta en exigencia de algún otro derecho humano, por ejemplo, en el contexto de manifestaciones públicas u operativos policíacos o militares. Por considerar que su cobertura y labor periodística constituye la defensa de otros derechos humanos, hemos incorporado también a algunas personas periodistas y/o comunicadores.

En la documentación incluimos tanto asesinatos cometidos presuntamente por agentes estatales, como por particulares. No obstante, consideramos que el Estado tiene responsabilidad en todos los asesinatos de personas defensoras. Identificamos que, en gran medida, las agresiones cometidas por particulares responden a un mecanismo del Estado para diversificar sus ataques, con la intención de diluir su responsabilidad. Asimismo, consideramos estratégico tener un panorama amplio de las agresiones que enfrentamos las personas defensoras, como resultado de trastocar intereses de grupos fácticos.

Los asesinatos de personas defensoras, si bien son sistemáticos, no son iguales, varían en objetivo, intensidad, duración, impacto, perpetrador, etc. Sin embargo, la documentación nos permite identificar patrones de ataque a los que volvemos para comprender la situación de riesgo generalizada de las personas defensoras. Por ello, y desde nuestro informe anterior, *La Esperanza no*

se agota, hemos caracterizado perfiles de personas defensoras a partir de los derechos que defienden, la forma y espacios en que lo hacen, así como los recursos y estrategias con que cuentan para la realización de su labor de defensa. Esto nos ayuda a dimensionar la vulnerabilidad en la que realizan su trabajo cotidianamente.

Las organizaciones de la Red TDT constituyen la fuente principal de esta documentación, fruto de su trabajo de acompañamiento a personas y colectivos, a nivel local, regional o nacional. Se recuperó información de organizaciones y redes aliadas, así como organismos internacionales, a través de comunicados de prensa, boletines y páginas web.

Realizamos también un monitoreo de los principales medios de comunicación, impresos y electrónicos, de circulación local, estatal y nacional. Esta información fue validada con las organizaciones de la Red TDT u organizaciones aliadas en las diferentes entidades federativas.

Se realizaron más de 200 solicitudes de información, donde se cuestionó a las Procuradurías y Fiscalías sobre las investigaciones judiciales que realizaron por los homicidios y ejecuciones extrajudiciales. Esto, como obligación estatal de investigar todos los delitos que suceden en nuestro país y como parte del derecho de las víctimas de conocer la verdad de los hechos.

Deseamos dejar constancia de que este informe es apenas una muestra emblemática de uno de los más dolorosos saldos del complejo panorama de violencia contra las personas defensoras. Esto se debe en gran medida a las limitaciones para la denuncia y la documentación en entornos diversos, por ejemplo, entidades con altos niveles de violencia, lo cual desincentiva no sólo el monitoreo y registro de agresiones, sino incluso la defensa de los derechos humanos. Así pues, esta documentación no es absoluta, es apenas una pequeña parte de una situación que, lamentablemente, es mucho más grave.

Caracterización del sexenio 2012-2018

El presidente Peña Nieto llegó al gobierno federal con el antecedente de haber sido el gobernador del Estado de México responsable de las graves violaciones de derechos humanos (tortura, tortura sexual, detenciones arbitrarias, entre otras) perpetradas contra la población de San Salvador Atenco a comienzos de mayo de 2006. A lo largo de su sexenio, este antecedente se ha visto confirmado por un patrón de casos emblemáticos de violaciones graves de derechos humanos entre las que destacan Ayotzinapa, Tanhuato, Tlatlaya, Nochixtlán, Palmarito, miles de fosas clandestinas en todo el territorio, un fenómeno generalizado de desplazamiento forzado, toma de ciudades por civiles armados entre otros, además de un contexto generalizado de corrupción e impunidad.

Como símbolo del sexenio, el 2 de diciembre de 2012 se firmó el *Pacto por México*, entre el presidente de la República y los presidentes de los principales partidos políticos del país: Gustavo Madero (PAN), Cristina Díaz (interina, PRI) y Jesús Zambrano (PRD)[1], lo que entendemos como un proceso de negociación y colaboración entre las distintas fuerzas del sistema político mexicano, cuyo objetivo principal fue legitimar y respaldar las reformas estructurales del Poder Ejecutivo, once medidas de corte neoliberal que tienen incidencia en gran parte de la esfera pública[2], que impulsan y fortalecen el modelo económico basado en el extractivismo y la perpetuación de la pobreza, a favor de los principales poderes económicos y políticos.

[1] También estuvieron presentes: Jesús Murillo (presidente de la Cámara de Diputados), Ernesto Cordero (presidente del Senado de la República), así como el Coordinador de los diputados del PAN, Luis Alberto Villarreal; los Coordinadores Parlamentarios del PRI y PRD, Manlio Fabio Beltrones y Emilio Gamboa, Silvano Aureoles y Miguel Barbosa, respectivamente. Como observadores estuvieron los 31 gobernadores, los 3 gobernadores electos y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo.

2 Reforma laboral, Reforma energética, Competencia Económica, Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión, Reforma Hacendaria, Reforma financiera, Reforma educativa, Código Nacional de Procedimientos Penales, Nueva Ley de Amparo, Nuevo Sistema Penal Acusatorio, Reforma política-electoral y Reforma en Materia de Transparencia.

Estas reformas fueron anunciadas como un novedoso y arduo esfuerzo de cooperación, encaminado a la transformación pacífica y democrática de México. En realidad han sido diametralmente opuestas: en su mayoría son violatorias de los derechos humanos, particularmente de los DESCA (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales) e impactan directamente en las condiciones de vida de los sectores poblacionales que, históricamente, han sido puestos en situación de vulnerabilidad. Si bien existen factores de corte estructural, apuntamos que éstos se han visto agravados durante la gestión de Peña Nieto, constituyendo violaciones de derechos humanos y poniendo en riesgo las conquistas fundamentales de luchas históricas, la existencia de pueblos y comunidades rurales y urbanas, los bienes naturales, el medio ambiente, e incluso la vida misma.

En razón de ello, todo el proceso alrededor de las reformas estructurales, desde la toma de decisiones con nula perspectiva de representación de las instituciones encargadas de ello, hasta la implementación, fue recibido con descontento, manifestaciones, resistencia civil y organización popular.

Si bien durante este sexenio fueron aprobadas las Leyes Generales contra la Tortura y de Desaparición Forzada y por particulares, éstas tienen grandes retos y deficiencias en cuanto a su armonización con las legislaciones estatales, sus partidas presupuestarias y su implementación. Por ello, en la actualidad siguen existiendo grandes pendientes en la materia.

A fines de 2012 se creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tras la promulgación de la Ley de Protección a Personas Defensoras y Periodistas durante el gobierno de Felipe Calderón. Al gobierno de Peña Nieto le quedó la tarea de implementar debidamente dicho mecanismo, que, sin embargo, no ha sido capaz de atender de manera adecuada las necesidades de periodistas y personas defensoras en riesgo, llegando incluso a quedarse sin recursos en dos ocasiones, poniendo en peligro las medidas de protección de las personas que se encuentran a su resguardo.

Lamentablemente, el reciente asesinato del defensor rarámuri Julián Carrillo Martínez, nos muestra que incluso quienes cuentan con medidas de protección del Mecanismo no se encuentran a salvo en este contexto de violencia e impunidad. El mismo Estado mexicano ha reconocido[3] que es la tercera persona asesinada estando bajo protección de este instrumento oficial de protección.

3 En voz del Subsecretario de Derechos Humanos de la SEGOB, durante la comparecencia ante el Consejo de Derechos Humanos en el contexto del tercer Exámen Periódico Universal a México.

Los Campos de lucha, focos de la acción colectiva de la Red TDT

En el año 2015, publicamos nuestra *Agenda Política 2015-2020*[4]. A partir de ella, las organizaciones que conforman la Red TDT decidieron organizarse a través de lo que llamamos *Campos de lucha*, siguiendo la definición del sociólogo Pierre Bourdieu, donde se entrelazan derechos, opositores, estrategias y lo que él denomina *habitus*, para generar acciones colectivas mediante las cuales hiciéramos frente a graves situaciones de disputa en el país, ligadas a la crisis de derechos humanos y a la exigibilidad de garantías al Estado. De esta manera, se identificaron seis ejes de acción alrededor de los cuales las organizaciones de la Red TDT acuerpan su práctica y su pensamiento cotidianos: Tierra y Territorio; Movilidad Humana: migración, refugio y desplazamiento; Violencia e Inseguridad; Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI; DESCA y Políticas Públicas.

El sexto es un campo transversal, pues corresponde a la práctica del Derecho a defender los derechos humanos y a la criminalización de la protesta social. En un sexenio tan doloroso y cruento, ésta ha sido la labor no sólo de las 87 organizaciones que hoy conforman la Red TDT, sino del movimiento amplio de derechos humanos que ha decidido no esperar a la clase política y actuar decididamente en favor de las personas y las colectividades.

De esta manera, los *Campos de Lucha* son base fundamental en la dinámica de la Red TDT. Es a partir de ellos que caracterizamos el sexenio de Enrique Peña Nieto.

[4] Para más información, consultar: Red TDT (2015) *Ante la adversidad y la indignación: Construcción colectiva. Agenda Políticaa 2015-2020*. Recuperado de: https://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/Agenda_Red_TDT_%202015-2020_Final.pdf

Tierra y Territorio

La Reforma Energética, aprobada el 20 de diciembre de 2013, de la mano de sus nueve leyes secundarias, atenta contra el derecho a la vida y a un medio ambiente saludable, al promover y sentar las bases para el impulso y aumento de la industria extractiva, cuyas prácticas han sido cuestionadas en todo el mundo.

Anunciada como una reforma sustentable, con grandes beneficios sociales, y respetuosa de la soberanía nacional y de los derechos humanos, a casi cinco años de iniciada, vemos en los hechos lo que se había previsto. Sólo como ejemplos:

- Disminución constante y progresiva de la renta petrolera, aumento de los costos de producción y, por tanto, de los precios de hidrocarburos y energéticos. A principios de 2017, uno de los grandes efectos de esta reforma, con impactos en todo el territorio, fue la liberalización de los precios de las gasolinas, iniciando con un aumento de hasta 20%; aunada a esto la autorización de aumentos semanales y diarios, así como precios diferenciados en distintas regiones del país. También se liberalizó el precio del gas y aumentaron las tarifas de la luz eléctrica. Por constituir un duro golpe a la economía familiar, hubo concurridas manifestaciones de rechazo en varias ciudades del país.

- Tal como se pensó, esta reforma no responde a los compromisos adquiridos en materia de cambio climático, ni garantiza cambios o avances sustantivos en la producción de energía a nivel nacional. En cambio, se impulsan fuertemente formas de explotación de hidrocarburos no convencionales en aguas profundas o la fractura hidráulica (también conocida como *fracking*), aún con el conocimiento de sus graves afectaciones ambientales y sociales.

- La soberanía nacional ha sido severamente afectada, pues la nación ha perdido dominio sobre buena parte de sus reservas petroleras y naturales.

- La normativa de la reforma energética legitima y legaliza el despojo en diversas formas, pues incorpora figuras jurídicas como *ocupación temporal* y *servidumbre legal*. Si bien también se indica que cuando se vean involucrados los derechos e intereses de las comunidades indígenas debe-

rá realizarse el procedimiento de Consulta Libre, Previa e Informada a la que está obligado el Estado Mexicano, en los hechos las consultas se realizan de forma estrictamente procedimental, no se busca el consentimiento de las comunidades, sino realizar la consulta como mero trámite, impactando así en la vida interna y en el tejido comunitario. Los yaquis, en Sonora, y el pueblo zapoteco de Juchitán, en Oaxaca, son la muestra más clara de esta práctica que se ha ido generalizando.

Asimismo, las modificaciones legislativas y los consecuentes planes y programas gubernamentales propician el desmantelamiento de la propiedad colectiva, ceden la biodiversidad, favorecen el avance gradual de las corporaciones que introducen organismos modificados y productos agrotóxicos, impulsan la privatización del acceso a la tierra y al territorio, y crean procedimientos y figuras administrativas o jurídicas que invisibilizan el despojo y la restricción de los derechos laborales.

La continuidad –e incluso revitalización- de megaproyectos, con criterios que otorgan amplias facilidades a las grandes empresas extractivas, energéticas, de infraestructura, farmacéuticas y de servicios globales, aun a costa de condiciones elementales de vida digna, agudizan la situación de por sí adversa para grupos poblacionales que se encuentran en la zona de influencia de éstos. Por ser emblemáticos del sexenio y por el cúmulo de derechos humanos individuales y colectivos violentados, destacamos el despojo y reubicación del pueblo de Salaverna y el derrame en el Río Sonora, ambos a causa de la minería; el tren México-Toluca y la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional en el estado de México, la reactivación de la presa La Parota y la persistencia de la presa El Zapotillo, así como la apuesta por las llamadas *energías verdes*, con la construcción de parques eólicos en Oaxaca y Yucatán.

Finalmente, es necesario destacar la aprobación y el impacto de las Zonas Económicas Especiales. Los Decretos de las ZEE hablan de un total de ocho Zonas que, por orden cronológico de la fecha del decreto, son las siguientes: Lázaro Cárdenas - La Unión, entre Michoacán y Guerrero (con una superficie de 8,483 hectáreas, aprobada el 29 de septiembre de 2017); Coatzacoalcos, en Veracruz (con una superficie de 12,486 has., aprobada el 29 de septiembre de 2017); Puerto Chiapas, (con una superficie de 8,611 has., aprobada el 19 de diciembre de 2017); Salina Cruz, en Oaxaca (con una superficie de 4,598 has., aprobada el 19 de diciembre de 2017); Puerto Progreso, en Yucatán (con una superficie de 1,774 has., aprobada el 19 de diciembre de 2017); Dos Bocas, en Tabasco (con una superficie de 2,218 has., aprobada el 18 de abril de 2018); y Campeche, (con una superficie de 2,978 has., aprobada el 18 de abril de 2018).

Las Zonas Económicas Especiales son regiones en cuyo polígono actores privados definen la organización de un área a partir de intereses económicos, con la intención de propiciar proyectos de desarrollo cuyo enfoque impulsa el despojo territorial, la explotación de los bienes naturales y la reconversión obligada de las formas de producción campesinas a trabajo fabril en condiciones de explotación.

Es por ello que las ZEE son una herramienta para establecer el neoliberalismo en zonas rurales, conllevando expropiaciones y agravando la desigualdad, lo que genera conflictos entre los intereses de las grandes empresas transnacionales y otros actores privados y las comunidades y pueblos que han vivido tradicionalmente en dichas zonas.

Violencia e Inseguridad

Luego de que Felipe Calderón declarara una guerra a los cárteles del crimen organizado en diciembre de 2006, por la cual se involucraron Policía Federal y Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, Peña Nieto asumió la presidencia sin hacer cambios sustantivos. Por el contrario, aumentó y perfeccionó la estrategia de participación del Ejército y la Marina en actividades fuera de su marco de actuación.

Así, la militarización de diversas zonas en conflicto del país ha traído consigo una serie de consecuencias fatales para la población en general: hasta agosto de 2018, a tres meses de que concluyera la administración de Peña Nieto, se contabilizaron alrededor de 117,000 asesinatos, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2018a, 2018b). Pese a las múltiples recomendaciones internacionales y el rechazo de la sociedad civil organizada (evidente en campañas como #SeguridadSinGuerra), esta militarización de las tareas de seguridad ha tenido su máxima expresión y legitimación en la Ley de Seguridad Interior, aprobada por el Congreso de la Unión el 15 de diciembre de 2017 y promulgada por el presidente Enrique Peña Nieto el 21 de diciembre de ese mismo año.

La crisis de violencia e inseguridad en México va en aumento. Por un lado la violencia criminal, consecuencia de la lucha entre cárteles por el control del territorio, asola a la ciudadanía con desapariciones masivas, homicidios, secuestros, reclutamiento forzado y

enfrentamientos entre cárteles como sus más graves expresiones. Esto ha generado, entre muchos otros impactos, el desplazamiento forzado, a veces de comunidades enteras, registrándose tan sólo en 2017, 25 episodios en 12 entidades del país, con implicaciones para alrededor de 310,527 personas entre 2009 y enero de 2017 (CMDPDH, 2017).

Esta política está enfocada en el control social y territorial, por lo que también es utilizada para ejercer el dominio del Estado sobre territorios donde instalar proyectos extractivistas y de infraestructura para generar grandes ganancias para el capital transnacional.

Por otro lado, entre enero de 2006 y febrero de 2017, se presentaron 10,667 quejas de la CNDH contra la Sedena: 187 por desaparición forzada, 11 por ejecución sumaria, 89 por tortura[5] y 5 mil sobre detenciones arbitrarias.

En cuanto a tortura, en 2015, el Estado mexicano informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que existían 15 condenas federales desde 2006, si bien varias de ellas parecen referirse al mismo caso. La Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura, que se creó precisamente en octubre de 2015, informó en febrero de 2018 que había abierto 8335 investigaciones, si bien sólo se había ejercido la acción penal en 17 de ellas, existiendo un porcentaje igualmente bajo en cuanto a la aplicación de peritajes médico-psicológicos. Además, pese a que la tortura sexual ha sido ampliamente documentada por organizaciones nacionales e internacionales[6], no existe ninguna sentencia condenatoria y las víctimas se han visto obligadas a recurrir a las instancias internacionales en su búsqueda de justicia.

En materia de desaparición forzada, la Procuraduría General de la República sólo judicializó un 3,18% de sus investigaciones entre 2006 y agosto de 2017. Entre 2007 y 2017, se denunció penalmente la desaparición de 34,674 personas, de las cuales un 25,90% eran mujeres (8,982 personas), un 22,80% menores de 20 años y un 1,05% (364) personas extranjeras. Sólo hubo 10 condenas a nivel federal entre junio de 2001 y enero de 2018 por casos de desaparición forzada.[7]

---

[5] Curiosamente, en julio de de 2017, la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura federal informó de 1,847 investigaciones iniciadas contra miembros del Ejército. De todas ellas, sólo se habían judicializado cuatro.

[6] Amnistía Internacional, *Sobrevivir a la muerte: Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México* (2016), https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4237/2016/es/. Centro Prodh, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" y Asociadas por lo Justo (JASS), *Tortura Sexual en México: Contexto, prácticas e impactos* (2015), http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=207&Itemid=28&lang=es.

[7] Para más información, consultar el capítulo "Impunidad" en ColectivoEPUMX (2018) *Informe Conjunto para el Tercer EPU de México por Organizaciones de la Sociedad Civil Mexicana*. Recuperado de: https://colectivoepu.mx/wp-content/uploads/2018/08/informeEPUespweb.pdf

Bajo esa premisa, no es coincidencia la militarización de zonas donde se han generado sólidos procesos de resistencia por parte de las poblaciones locales. Aunque la tendencia de medios de comunicación y poderes fácticos es a hablar de *violencia generalizada*[8] o *daños colaterales,* la violencia del Estado no puede ser invisibilizada por la violencia criminal.

Las instituciones encargadas de investigar los delitos no tienen condiciones para que la justicia sea impartida imparcialmente. La falta de capacidades materiales, operativas, de formación, además de la corrupción, provocan que la sociedad no confíe en Procuradurías ni en Fiscalías y, por lo tanto, hay un bajo índice de denuncias, por lo que existe un subregistro en cuanto a la incidencia real de las violaciones graves de derechos humanos en México.

En los casos donde sí hay denuncia, la falta de investigaciones integrales y expeditas, lleva a la desconfianza en las instituciones, pues sólo un bajísimo porcentaje de las acusaciones culminan en una sentencia condenatoria. Así, la impunidad del 99.3% en México, lo coloca en el cuarto lugar a nivel mundial y el primero en América Latina (UDLAP, 2018). Ante este panorama, se agudiza la crisis de seguridad y de derechos humanos. De nuevo, hemos sido las personas defensoras las encargadas de denunciar este *status quo* y exigir una #FiscalíaQueSirva autónoma e independiente, en la que las autoridades que cometen violaciones de derechos humanos no estén encargadas de investigarse a sí mismas como ocurre en la actualidad.

Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI

La violencia machista, misógina y contra personas de la comunidad LGBTTTI se expresa de formas muy diversas, pero en los últimos años vemos un crecimiento abrupto que obedece a las graves condiciones de corrupción e impunidad que permean a gran parte de las instituciones de procuración de justicia de este país.

Según el informe de la Red TDT *Derechos y Violencias: la experiencia de ser mujer*[9] –basado en solicitudes de información a Pro-

[8] Durante el actual sexenio, se han denunciado más de 100,000 homicidios dolosos ante las autoridades. 2017 fue el año más cruento hasta el momento, alcanzando las 25,339 denuncias, lo que equivale a 69 homicidios por día.

[9] Red TDT (2018) *Derechos y Violencias: La experiencia de ser mujer | Situación Nacional de la violencia extrema | 2008 - 2017.* Recuperado de: https://redtdt.org.mx/violencias_

curadurías y Fiscalías estatales- en el periodo 2011-2017 se cometieron 13,129 homicidios dolosos de mujeres, de los cuales sólo el 29.7% fueron investigados como feminicidios. De continuar la tendencia, al finalizar esta administración se rebasará el máximo histórico. La documentación también nos indica que de enero de 2008 a diciembre de 2017, 60,222 mujeres fueron desaparecidas (Red TDT, 2018).

Ante esas circunstancias, la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) ha declarado 14 Alertas de Violencia de Género en el país. Este mecanismo emergente constituye una respuesta del Estado mexicano ante la violencia feminicida. Si bien se trata de un instrumento de avanzada en este tipo de políticas, se le ha criticado por ser poco receptivo ante las propuestas de la sociedad civil y de que ha sido usado con fines políticos. Por otra parte, no siempre se decreta con la oportunidad necesaria. Hasta noviembre de este año, aún continúan seis solicitudes de Alerta en proceso y ocho donde no fue decretada.

Este crecimiento exponencial de los feminicidios, las desapariciones, así como de la trata de mujeres –con fines de explotación sexual, explotación laboral u otros–, nos habla no sólo de la mercantilización de la vida y de los cuerpos de las mujeres y niñas, sino de cómo la impunidad va ganando la batalla y perpetuando la repetición y agravamiento de tan graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Máxima expresión de la violencia que en muchos de los casos está relacionada con la ausente o deficiente protección estatal de las mujeres frente a los diversos tipos y modalidades de violencia, lo que a todas luces manda un mensaje de tolerancia estatal frente a la misma.

Las mujeres mexicanas se enfrentan también al adelgazamiento constante en el acceso a sus derechos humanos, particularmente los sexuales y reproductivos. Esto se puede explicar, por un lado a causa de un crecimiento significativo de la ideología conservadora, que criminaliza la educación sexual y el acceso a servicios especializados de salud. Por otra parte, debido a la violencia obstétrica en el ámbito institucional, lo que vulnera múltiples derechos humanos, tal y como lo documentó la CNDH en su recomendación general número 31/2017, donde se observa que en el periodo de 2015 a 2017 se emitieron 28 recomendaciones públicas a diversas autoridades responsables en distintas entidades federativas. (CNDH, 2017: 66)

En lo que a derechos de la población de la diversidad sexual se refiere, si bien Peña Nieto impulsó una reforma a la Constitución y

mujeres/wp-content/uploads/sites/6/2018/03/180307-Informe-Violencias-Mujeres_Final_Web_VersionPublica.pdf

al Código Civil para garantizar el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en todo el país, ésta no prosperó, pues fue severamente criticada por grupos conservadores poderosos que se movilizaron para detenerla, quienes finalmente confluyeron en la conformación del Frente Nacional por la Familia.

Existe una falta de acatamiento tanto de las decisiones de los Organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección y defensa de derechos humanos, como del Artículo 1° Constitucional, que prescribe el respeto y garantía de derechos humanos sin discriminación por razones de orientación sexual. No son respetados ni los criterios jurisprudenciales de carácter obligatorio respecto a la inconstitucionalidad de los códigos civiles o familiares que prescriben el matrimonio de forma exclusiva entre un hombre y una mujer, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,ni la recomendación general número 23/2015 sobre matrimonio igualitario, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el año 2015 y dirigida a los titulares de los poderes ejecutivos y órganos legislativos de todas las entidades federativas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida en la materia y de carácter obligatorio, y han sido letra muerta para los órganos legislativos de diversas entidades federativas, lo que muestra el incumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos.

Como grave muestra de la discriminación, ha habido un doloroso y significativo aumento de diversas manifestaciones de violencia contra las poblaciones LGBTTTI: entre enero de 2013 y diciembre de 2017 se documentaron 381 crímenes de odio, 95 de ellos sólo en el último año (LetraS, 2018).

DESCA y Políticas Públicas

Según el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de la población en situación de pobreza en el 2016 fue de 43.6%, colocándose por debajo del porcentaje de 2014, pero aumentando en 3,9 millones respecto a la cifra de 2008.

La pobreza extrema también registró una disminución, al pasar de 9.5% (11.4 millones de personas) en 2014 al 7.6% (9.4 millones de personas) en 2016 (CONEVAL, 2017). Sin embargo, más allá de las

cifras, es fundamental comprender las implicaciones de la pobreza y la pobreza extrema en la lucha por el acceso a una vida digna. Además, precisamente en esos años hubo un cambio en la fórmula utilizada por el INEGI para medir la pobreza que suscitó críticas por parte del mismo CONEVAL puesto que se realizó sin consulta y con poca transparencia y no permitía hacer una comparación de la evolución histórica de la pobreza. (*Animal Político*, 2016)

Las condiciones de pauperización, preocupantes en sí mismas, que atraviesan a ciertos sectores de la población, se ven agravadas por la condición de vulnerabilidad en que se les ha colocado. Existen condiciones sociales que impactan en menor o mayor grado, como lo son el género, el grado de escolaridad o la pertenencia a algún pueblo indígena.

Los pueblos indígenas siguen siendo el sector poblacional con mayores índices de pobreza y desigualdad: en 2014, el 73.2% de la población indígena, es decir, 8.7 millones de personas, se encontraban en condiciones de pobreza y pobreza extrema (INEGI, 2016). Los pueblos indígenas se han enfrentado históricamente a condiciones de racismo, clasismo y discriminación, pero, hoy en día, enfrentan una nueva ofensiva: las empresas transnacionales que pretenden despojarlos de su territorio.

Prospera y la Cruzada Nacional contra el Hambre, programas sociales emblema del sexenio, operados por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), continuaron el enfoque tradicional asistencialista y con fines electorales. Además de que Sedesol no impulsó políticas eficaces para combatir la pobreza, estos programas fueron instrumentalizados para el fraude millonario más grande del que se tenga registro en México, *La Estafa Maestra*, que ha sido debidamente documentado, y constata que a través de la triangulación de recursos con empresas fantasma y universidades públicas, se desviaron más de 2 mil millones de pesos, sin que hasta ahora nadie haya rendido cuentas al respecto (*Animal Político*, 2017)

Luego de que miles de familias perdieran todo su patrimonio tras los terremotos de septiembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) quedó a cargo de la entrega de apoyos de emergencia. Mediante tarjetas bancarias se otorgarían apoyos diferenciados, sin embargo, a un año del desastre, las familias afectadas sobrevivían en condiciones de desastre, pues los recursos no han llegado eficientemente. Las autoridades responsables se mantienen en la indolencia.

En este campo de lucha identificamos efectos directos de las reformas hacendaria y educativa; ésta última, por ejemplo, modifica la relación laboral de las y los trabajadores de la educación, lesiona sus derechos laborales y, sin duda, se presta para el uso político contra el sector disidente del sindicato magisterial.

Como panorama general, identificamos que a lo largo de este sexenio ha habido una precarización de las condiciones laborales, lo cual genera violaciones a los derechos humanos de las y los trabajadores de nuestro país, afectando de manera especial a las mujeres trabajadoras, quienes desempeñan trabajos en los que a menudo son subcontratadas o donde tienen salarios menores, con mayor riesgo para su salud y/o seguridad.

Esta precarización se ha dado en el marco de las reformas laborales de 2012, 2017 y 2018, así como las negociaciones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México y la modernización del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y México, que privilegian los intereses comerciales y empresariales por encima de los derechos humanos.

Movilidad Humana

El Plan Frontera Sur, anunciado como un programa integral de atención a la crisis migratoria, ha sido una estrategia de criminalización de personas migrantes para detener su camino rumbo a Estados Unidos y deportarlas a sus países de origen, por supuesto, a costa de la violación de sus derechos humanos.

Sin embargo, esta crisis no inició con el Plan Frontera Sur, puesto que problemáticas como la trata, tráfico y desaparición de personas migrantes, las fosas clandestinas, la corrupción de las instituciones migratorias, la explotación de la vulnerabilidad de las personas migrantes por parte de autoridades y crimen organizado, etc., son fenómenos que ya existían con anterioridad.

Persiste un grave recrudecimiento de la violencia contra las personas en situación de movilidad: las corporaciones policíacas locales y el Instituto Nacional de Migración son los principales perpetradores, aunque es necesario señalar que los cárteles del crimen organizado acosan frecuentemente albergues, estancias y a organizaciones defensoras de las personas en movilidad, muchas veces, en connivencia con las autoridades.

La llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos ha intensificado las acciones de control migratorio en la Frontera Sur de México, con el consecuente aumento de violaciones de derechos humanos. Esto, lamentablemente, ha tenido impactos particularmente preocupantes en la infancia migrante no acompañada,

cuyo flujo ha ido en aumento: durante el primer semestre de 2018 en la frontera México-Estados Unidos se intensificaron acciones de separación de niñas, niños y adolescentes migrantes de sus familiares adultos, para llevar a cabo procesos de deportación por separado. Ante esta situación, el gobierno mexicano guardó silencio.

Asimismo, luego de la exigencia de Trump al gobierno de Enrique Peña Nieto de frenar el flujo de migrantes como condición indispensable para la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Secretaría de Gobernación anunció el envío de más elementos de las fuerzas del Estado a través de la Gendarmería Nacional a la Frontera Sur, decisión que, como se ha documentado previamente, no sólo no garantiza la seguridad o reduce los índices de migración, sino que genera un ambiente propicio para la violación de los derechos humanos de la población local y migrante. A esto se suma la dificultad de obtener cualquier tipo de información de las instituciones gubernamentales respecto a sus políticas migratorias así como a diferentes episodios de violaciones de derechos humanos de personas migrantes. Los derechos de las personas migrantes son supeditados a un lógica y a un discurso de seguridad nacional que, como hemos visto, sigue dependiendo en gran parte del Ejército.

La acción u omisión de actores estatales y no estatales resulta determinante en la violación de derechos humanos en el marco de la migración, el refugio y el desplazamiento interno y forzado. Además, dichas violaciones de derechos humanos vienen propiciadas por un marco normativo y legislativo en materia migratoria que en sí mismo y en su implementación resulta en políticas y prácticas contradictorias y violatorias de los derechos humanos de las personas migrantes, ejemplo de lo cual es el Plan Frontera Sur.

Por otra parte, existe una movilidad humana vinculada a procesos económicos que involucra a personas jornaleras internas e internacionales y sus familias, incluyendo personas indígenas, que son enganchadas y explotadas bajo condiciones deplorables e inconcebibles, y en situación de desplazamiento forzado. Además, muchas de ellas son víctimas de hechos asociados a la delincuencia y crimen organizado, tales como secuestro, extorsión, cobro de derecho de piso y redes de trata con fines de explotación laboral y sexual. Tales hechos permanecen en la total impunidad y fuera de las prioridades de las instituciones de gobierno. Según cifras oficiales, entre 2014 y 2016 sólo hubo 49 sentencias en 5824 delitos cometidos contra personas migrantes en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sonora, Coahuila y a nivel federal.

Las personas migrantes únicamente son escuchadas cuando van acompañadas por organizaciones de derechos humanos, que muchas veces no pueden entrar a los centros de detención. Ade-

más, las mujeres migrantes sufren incluso de una mayor discriminación y vulnerabilidad en razón de su género, siendo víctimas de violencia sexual a manos de las propias autoridades u otros agentes y encontrando grandes dificultades para denunciar en razón de su condición migratoria.

Otro tema de preocupación es la deportación de las personas migrantes. Entre enero de 2013 y abril de 2018, el Instituto Nacional de Migración detuvo a 138,362 menores migrantes de países centroamericanos. Un 39,7% de ellos, es decir, 55 mil, tenían menos de 12 años. El INM deportó a nueve de cada diez. En total, según cifras oficiales, durante el sexenio de Peña Nieto y hasta verano de 2018, se había deportado a un promedio de 21 migrantes menores de 12 años y a un total de 321 migrantes de origen centroamericano por día. El total de personas centroamericanas deportadas fue de 625 mil. (Tourliere, 2018)

Tal y como han documentado las organizaciones de derechos humanos o las instancias internacionales, las estaciones migratorias son verdaderos centros de detención donde las personas migrantes se encuentran retenidas en condiciones infrahumanas, de hacinamiento e insalubridad, recibiendo malos tratos, castigos y humillaciones, sin recibir información sobre cómo tramitar la solicitud de asilo o siendo disuadidos de realizar el trámite.[10]

Derecho a defender derechos humanos y criminalización de la protesta

El 1 de diciembre de 2012, durante las manifestaciones por la toma de protesta de Enrique Peña Nieto como presidente de la República, quedaría definida la línea que habría de seguir su gestión en lo relacionado al derecho humano a la protesta y a la libre expresión.

La jornada culminó con 99 detenciones –la mayoría arbitrarias-, caracterizadas todas por diversas violaciones de derechos humanos: abuso de autoridad, violación del debido proceso, detención y retención ilegal de menores de edad y por lo menos seis casos documentados de tortura.[11] Además, Juan Francisco Kuykendall

[10] Entre 2013 y 2017, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados recibió 30,249 solicitudes de refugio. De éstas, otorgó únicamente 6,819. (*Ibíd*.)
[11] Se realizaron 99 detenciones, pero sólo 97 personas fueron puestas a disposición del Ministerio Público. De las 97 personas remitidas, 12 eran menores de edad. Véase CDH-

murió 13 meses después a causa de las heridas causadas por una bala de goma disparada durante el operativo (Díaz, 2014).

Vemos con preocupación que durante este sexenio aumentó de forma sistemática la criminalización de la protesta y del derecho a defender derechos humanos, mediante diversos mecanismos:

- La **judicialización de personas defensoras y periodistas,** expresada en la persistencia de tipos penales como daños y perjuicios, difamación, daños al honor, entre otros. Uno de los ejemplos más representativos de esta práctica es el de la defensora Circe López, de Michoacán, vinculada a proceso por el delito de ataques al honor, como represalia por haber exhibido a un catedrático acusado de abuso sexual que formaba parte del grupo interdisciplinario para la Alerta de Violencia de Género en la entidad (*Proceso*, 2018).

- La reiterada y cada vez mayor y más agresiva **represión en manifestaciones y protestas públicas**, cuyos ejemplos más claros podemos encontrarlos en el uso indebido de la fuerza pública y tratos crueles, inhumanos y degradantes durante la manifestación en la ciudad de México del 20 de noviembre de 2014, exigiendo la aparición con vida de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa[12], así como el violento desalojo de miembros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y pobladores solidarios, del bloqueo carretero en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016.

- El uso de medios de comunicación y difusión para **desprestigiar y criminalizar a personas defensoras de derechos humanos y manifestantes**, así como el uso de las nuevas tecnologías (software espía) para vigilar y espiar a personas defensoras y periodistas.

- La **restricción de la protesta social por la vía legislativa**: entre 2012 y 2018 se publicaron cinco leyes locales[13] que, por un lado, criminalizan y/o coartan el derecho humano a

DF, Recomendación 7/2013.

[12] La CNDH emitió en noviembre de 2017 la Recomendación 57/2017 a autoridades de la Procuraduría General de la República (PGR), Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) por violaciones a derechos humanos de diversas personas durante esta manifestación.

[13] Nos referimos a las promulgadas en los siguientes estados: Quintana Roo (mayo de 2014), Puebla (mayo de 2014), Chiapas (junio de 2014), Distrito Federal (julio de 2014) y Estado de México (marzo de 2016). Aunque todas fueron fuertemente criticadas, sólo se abrogaron la de Chiapas (el 13 de agosto de 2014) y la de Puebla (el 22 de julio de 2014) tras la muerte del menor de 13 años, José Luis Alberto Tehuatlie Tamayo; la del Estado de México fue enviada a la SCJN para discutir algunos artículos violatorios de los derechos humanos, sin embargo, fue validada sin modificaciones sustantivas. Además de éstas, tan sólo entre 2014 y 2016 fueron presentadas más de 17 iniciativas locales y federales regulatorias de las manifestaciones públicas.

> la protesta, y por otro, abren la puerta para la comisión de violaciones graves de derechos humanos, al elevar el techo jurídico y legalizar el uso indiscriminado de la fuerza pública, incluyendo el uso de balas de goma e incluso armas de fuego contra manifestantes (CELS, 2016).

La diversidad de conflictividades locales, la composición de los espacios de poder y la alta polarización social, constituyen el campo donde germina la licencia que los grupos de poder requieren para actuar contra opositores, manifestantes y personas defensoras de derechos humanos. El hecho de que el Estado mexicano no sea fruto de una construcción homogénea a partir de experiencias comunes, sino resultado de la imposición de grupos interesados en mantener su hegemonía en contra de las prerrogativas de la mayoría de la población, tiene repercusiones importantes en términos de derechos humanos.

Desde hace varios años, nuestro país atraviesa una grave crisis de violencia, seguridad, y, por tanto, de derechos humanos. En su informe *Situación de derechos humanos en México*, fruto de la visita *in loco* realizada en septiembre y octubre de 2015, la Comisión Interamericana afirma que, si bien hay que reconocer avances legislativos y constitucionales, éstos no han sido suficientes, pues persiste una gran brecha entre el andamiaje legal y la implementación de medidas efectivas de protección de derechos humanos y de procuración de justicia (CIDH, 2015).

A lo largo del sexenio se han sucedido las visitas de diferentes organismos e instancias internacionales tanto del Sistema Interamericano como de Naciones Unidas, que de manera reiterada han señalado los avances legislativos del país así como la situación de grave crisis de violaciones de derechos humanos en la que vivimos. Ante este diagnóstico, el gobierno de Peña Nieto ha optado por descalificar a las y los expertos extranjeros, negando cualquier crítica y aferrándose a "verdades históricas" completamente contrarias a los resultados de numerosas investigaciones independientes.

Nuestra vida, formalmente democrática, está acompañada de grandes manifestaciones de terror que nunca han sido aclaradas, de masacres que permanecen en la impunidad, de despojos y negación de derechos que no han sido investigados ni juzgados. La defensa de los derechos humanos es, entonces, una lucha de largo aliento. Por ello, la criminalización de la protesta y del derecho a defender los derechos humanos tiene un objetivo muy claro: posicionar política y mediáticamente a las personas manifestantes y a las personas defensoras como enemigas del desarrollo y,

por tanto, rémoras que deben ser eliminadas, con miras a seguir fortaleciendo los procesos de acumulación, dominación y despojo en el territorio mexicano. En este ambiente, la vida y la integridad de quienes exigimos, ejercemos y defendemos los derechos humanos, está bajo constante riesgo.

¿Quiénes son las Personas Defensoras de Derechos Humanos? ¿Por qué luchan?

El 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó formalmente, mediante su resolución 53/144, la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (en adelante, la Declaración). Establecer en un documento de Naciones Unidas la existencia del derecho a defender derechos humanos significó, en primera instancia, el reconocimiento de la importancia de la labor de las personas defensoras de derechos humanos (en adelante, personas defensoras) de todo el mundo, en búsqueda de un mundo más digno y justo.

En 2018, conmemoramos el vigésimo aniversario de la Declaración, si bien con claroscuros. La comunidad de personas defensoras crece y se mantiene en una lucha constante y progresiva. Sin embargo, esto se debe a que la defensa de los derechos humanos continúa siendo un mecanismo de sobrevivencia frente a la avanzada de la ideología neoliberal y conservadora que busca reducir cada vez más las garantías de las personas y los pueblos. México es, históricamente, un ejemplo claro de ello.

Así, las personas defensoras continúan en primera línea sorteando batallas para defender los bienes comunes, los derechos conquistados, la vida misma. La ofensiva es cada vez mayor y las agresiones contra este sector de la población aumentan aceleradamente. No hay tregua: a lo largo y ancho del planeta las personas defensoras son asesinadas al ser consideradas obstáculos que ya no sólo deben ser limitados y silenciados, sino eliminados del camino. En octubre de 2015, durante su visita a México y fren-

te a lo cruento de la documentación que se le presentó sobre este fenómeno, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, expresó: "En lugar de matar al mensajero, enfoquémonos en el mensaje".

En Estados que se asumen democráticos o que, como México, afirman estar en un proceso de consolidación de la democracia, el papel que desempeñan las personas defensoras es fundamental para el fortalecimiento del Estado de derecho. En ese sentido, las agresiones en su contra no sólo son atentados contra vidas y proyectos individuales, sino que golpean procesos mucho más amplios y complejos, de tal forma que incluso colocan a discusión los beneficios del modelo económico neoliberal y ponen en duda la eficacia de los gobiernos.

El contexto mexicano hace posible el incremento de las violaciones de derechos humanos en contra de toda la población, pero de manera específica contra quienes los exigen y los defienden en circunstancias de alta conflictividad. Estas circunstancias marcan también diferencias en el tratamiento que el Estado da a las reivindicaciones diversas; personas y colectivos que luchan en contextos de alta vulnerabilidad están expuestas a agresiones de mayor intensidad.

Es indispensable dejar claro que toda forma de violencia contra las personas defensoras, sea el agresor un agente estatal o un agente privado, es responsabilidad del Estado: deviene de un largo proceso de criminalización sistemático que tiene la clara intención de continuar impulsando procesos violatorios de derechos humanos y, así, sostener las condiciones de privilegio de pequeños sectores de la población.

Quienes defendemos derechos humanos lo hacemos porque tomamos la decisión de asumir esta labor, sea por posición política, por historia de vida o porque las circunstancias nos obligaron. Siendo así, y frente a la tendencia del Estado de cuestionar la condición de personas defensoras de derechos humanos como un acto de criminalización o como una forma de negar la violencia política, suele surgir la pregunta: ¿quién es una persona defensora?

Si bien la Declaración no da una definición concreta de persona defensora, del artículo 1° se desprende que todas las personas que trabajan para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deberemos ser consideradas como defensoras de derechos humanos. Para abonar a esto, Michel Forst, el *Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos,* afirmó en

su informe de cierre de misión a México: "Los defensores de los derechos humanos son aquellos que, de manera individual o con otros, actúan para promover o proteger los derechos humanos, nacional e internacionalmente, de una manera pacífica. Son miembros de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, *bloggers*, informantes, así como activistas políticos que abogan por los derechos de libertad de expresión, libre derecho de reunión, y ambiente seguro y saludable. No necesitan pertenecer a ninguna organización registrada para ser un defensor de derechos humanos. Pueden ser mujeres y hombres comunes, que creen en la universalidad de los derechos humanos y actúan para defenderlos. Son agentes de cambio, salvaguardando la democracia y asegurando que permanezca abierta, plural y participativa. Defienden los principios del Estado de Derecho y buena gobernanza. Sin defensores de derechos humanos y su invaluable contribución, nuestras sociedades serían mucho menos libres y tendrían menos esperanza." (Forst, 2017)

Así pues, las personas defensoras de derechos humanos pueden ser de cualquier edad, género, origen étnico y/o nacional. Sin embargo, hay tres condiciones fundamentales para considerar a alguien defensor/a: que actúe en favor de la protección de, al menos, un derecho humano; que reconozca el carácter universal de los derechos humanos y, finalmente, que sus acciones no involucren medios ni fines violentos -a menos que actúe en defensa propia-.

Somos testigos de cómo todos los días las personas defensoras continúan ofrendando su esfuerzo y trabajo por construir el mundo en el que creen. Por eso, estamos convencidos, la esperanza no sólo no se agota, sino que se expande y se multiplica.

Asesinatos de personas defensoras en el sexenio de Enrique Peña Nieto

En el periodo que abarca el sexenio de Enrique Peña Nieto, del 1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2018, fueron asesinadas 159 personas a causa de su labor de defensa de derechos humanos.

Anotamos que en el mismo periodo **47 periodistas fueron asesinados**, también con elementos claros sobre la relación con su trabajo. En un contexto de crisis de derechos humanos y de seguridad, la labor de las y los periodistas constituye un eje fundamental de denuncia y visibilización, por lo que el asesinato de personas defensoras y periodistas es una muestra clara de la falta de condiciones para el ejercicio de la libertad y la lucha por la dignidad.

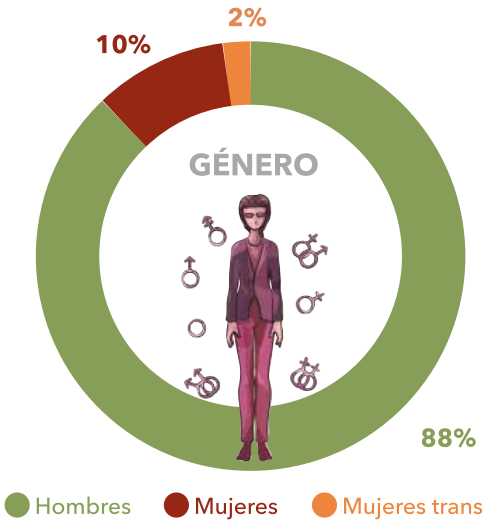

De las 159 personas asesinadas, 140 eran hombres, 16 mujeres y 3 mujeres trans. Así pues, si bien enfatizamos que los ataques contra las mujeres defensoras están marcados por la violencia de género de forma generalizada, lo cierto es que el asesinato (tanto homicidio como ejecución extrajudicial), se usa en mayor medida contra los defensores hombres, siendo el 88% de las personas asesinadas de esta documentación.

Registramos tres mujeres trans que representan el 2% del total. Entre ellas se encuentra Gary Bastida (Ciudad de México) cuyo asesinato, sin duda, estuvo ligado a dos elementos inseparables: por un lado, su identidad de género disruptiva en un entorno que continúa siendo adverso para las personas de la diversidad sexual; por otro, a su compromiso con la defensa de los derechos que les son negados en razón, justamente, de su identidad sexual.

Durante diciembre de 2012 no tenemos documentado el asesinato de ninguna persona defensora de derechos humanos. Sin embargo, durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto el 1° de diciembre, se llevaron a cabo operativos policíacos que tuvieron como saldo múltiples violaciones de derechos humanos. De manera muy particular, señalamos el caso de Juan Francisco Kuykendall, quien fue herido con un proyectil en la cabeza, lo cual le ocasionó una fractura craneoencefálica, por lo que tuvo que ser inducido al coma. Kuykendall falleció en 2014 a causa de estas lesiones. Sobre este caso, vale la pena mencionar que el único testigo de los hechos, Teodulfo Torres Soriano, quien grabó el momento en que un policía disparó su arma contra Kuykendall, fue víctima de desaparición forzada, sin que a la fecha se conozca su paradero.

Si observamos la gráfica siguiente, vemos que de 2015 a 2016 hubo un aumento de asesinatos de más del 100% y esta tendencia al alza se mantuvo hacia 2017, año que, además de ser hasta ahora el más violento en la historia del país, es también el año en que más personas defensoras fueron asesinadas: 38, que corresponden al 24% del total. Esto se debe en parte a la represión política derivada de la oposición popular a las reformas estructurales de Peña Nieto. Por ejemplo, a principios de 2017, en el contexto de las concurridas manifestaciones en diversas partes del país a causa del *gasolinazo*, murieron tres personas en el ejercicio de su derecho a la protesta.

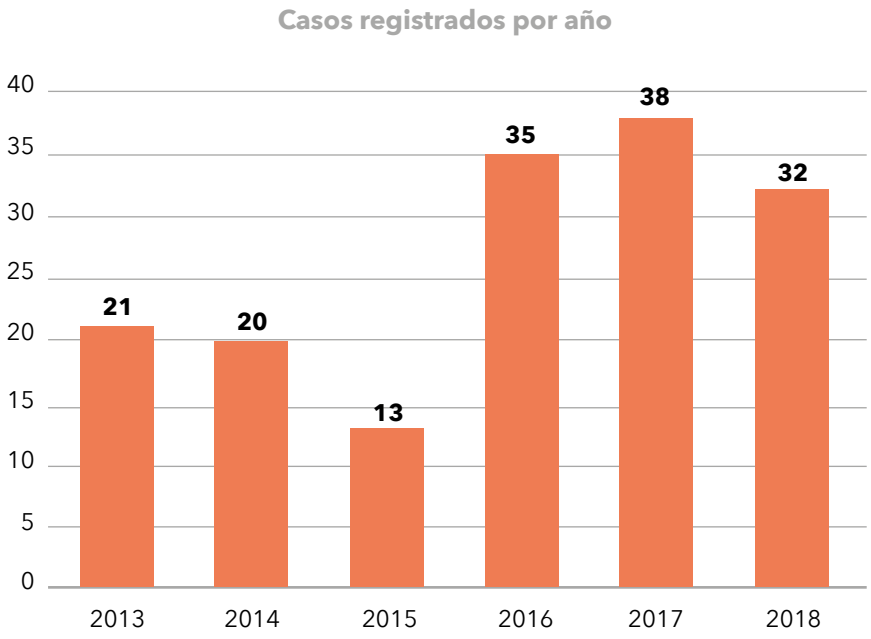

Los estados más peligrosos para quienes defienden derechos humanos, confirmando la tendencia de nuestro informe anterior, son: Guerrero con 44 (28%) personas asesinadas, Oaxaca con 32 (20%), Chihuahua con 17 (11%) y Chiapas con 12 (8%). Tan sólo estas cuatro entidades concentran el 67% de los asesinatos.

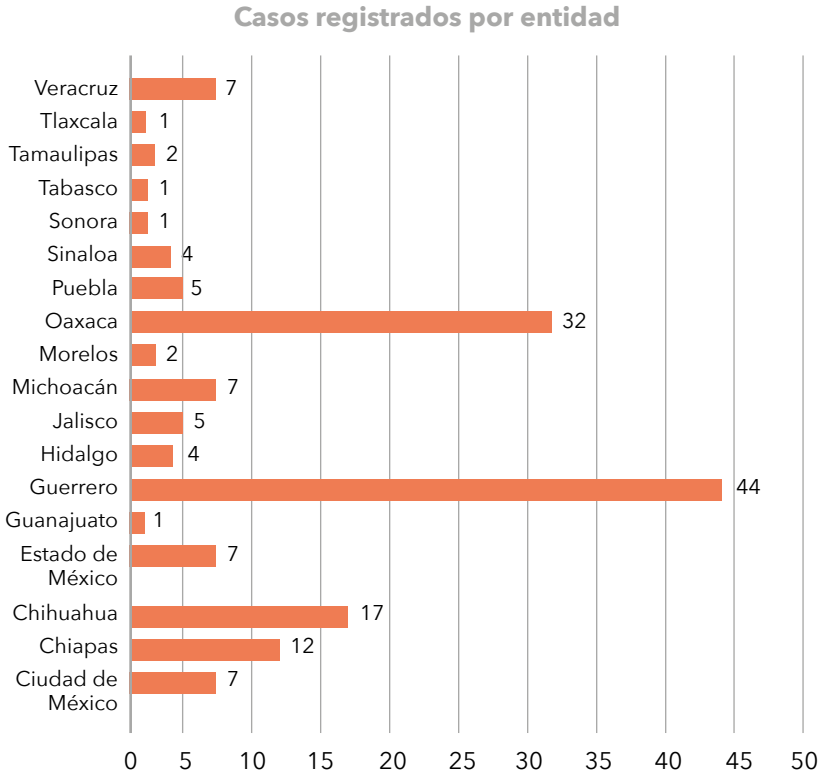

En Guerrero persiste una grave situación de ingobernabilidad y de lucha por el control del territorio. En ese marco, municipios como Chilapa, Acapulco, y recientemente Tlapa, son constantemente el escenario de cruentas confrontaciones entre diversos grupos del crimen organizado, lo que ha derivado en una mayor presencia de corporaciones policíacas y fuerzas armadas, con el pretexto de combatir a los cárteles. Sin embargo, considerando que Guerrero ha sido históricamente cuna de movimientos sociales y subversivos, donde la organización comunitaria sigue siendo un paradigma, y en un contexto de aumento del extractivismo, reconocemos patrones claros de ataques a la disidencia, a comunicadores, activistas y personas defensoras de derechos humanos.

La historia de vida, trayectoria y la pertenencia social o comunitaria de las personas defensoras es importante para comprender qué motiva las agresiones de las que son víctimas. En razón de eso, y siguiendo la metodología planteada en nuestro informe *La Esperanza no se agota*, en la Red TDT partimos de los siguientes perfiles para caracterizar a las personas defensoras, sin pretender excluir a nadie que tenga un perfil diferente:

Perfil	Características
Defensor/a comunitario/a	Desempeñan su labor directamente en su comunidad o entorno más próximo. Si bien su labor puede ser muy amplia, generalmente está enfocada en la defensa de tierra y territorio, así como DESCA.
Defensor/a integrante de organización social	Personas que forman parte de colectivos cuya lucha es impulsada por la reivindicación y/o consecución de un derecho (o varios), principalmente DESCA.
Defensor/a integrante de organización de la sociedad civil	Personas integrantes de colectivos constituidos formalmente.
Activista social	Personas que, sin tener necesariamente una labor sistemática o pertenecer a alguna organización, han sido agredidas por defender algún derecho humano.
Sindicalista	Defienden derechos -generalmente laborales- mediante una organización sindical, o bien, forman parte del ala disidente de un sindicato.
Defensor/a emergente	Individualmente o en colectivo, exigen justicia por miembros de su familia que fueron víctimas de algún delito o violación de derechos humanos.
Comunicador/a social	Periodistas, reporteras/os o radialistas cuya labor de comunicación incorpora la denuncia, defensa y/o exigencia de derechos humanos.

A partir de esta categorización propuesta desde la Red TDT, el reporte por categoría sobre las muertes violentas de personas defensoras registradas en el presente informe es el siguiente:

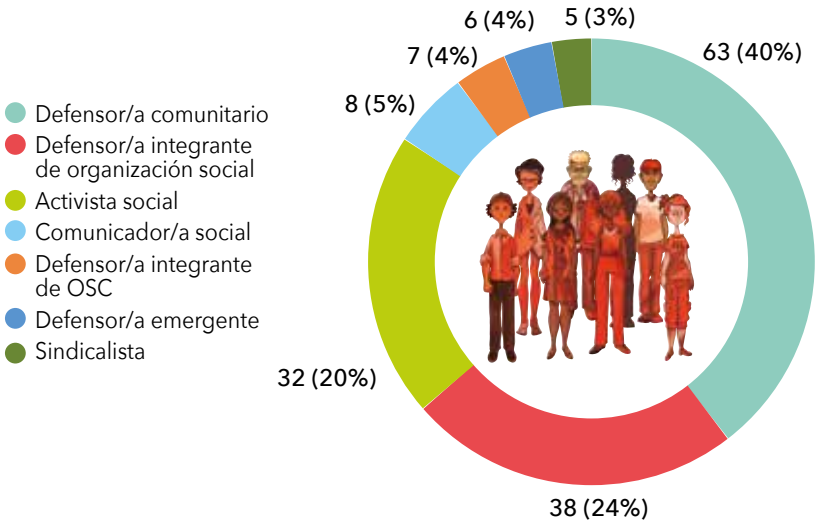

Considerando que las reformas estructurales, particularmente la energética y el impulso de los grandes proyectos de desarrollo suelen tener implicaciones primordialmente en **entornos comunitarios**, hacemos algunos apuntes específicos:

- En cuanto a la defensa de derechos humanos a nivel comunitario, gran parte de ésta se realiza en comunidades indígenas y en el marco de la defensa de los derechos individuales y colectivos. Por ello, consideramos fundamental especificar que, de los 63 casos registrados en el perfil Defensor/a comunitario/a, 36 (56%) eran personas indígenas.
- En el caso de Chihuahua, gran parte de los asesinatos de personas defensoras han sido en la Sierra Tarahumara, o bien, a causa de la defensa del territorio y los bienes comunes del pueblo indígena rarámuri, que la ha habitado ancestralmente. Por ello, es particularmente preocupante que de 17 personas defensoras asesinadas, 13 eran rarámuri, todos hombres y algunos de los cuales se encontraban ejerciendo como autoridades comunitarias, espacio a partir del cual defendían su tierra y territorio.
- Con Chiapas pasa algo similar: de 12 casos, 7 eran hombres indígenas y todos defendían los bienes comunes, tierra y territorio de sus comunidades.
- En Michoacán, los 7 asesinados eran indígenas, 6 hombres y 1 mujer. Las 7 personas realizaban su labor de defensa de derechos humanos en relación con tierra y territorio y su derecho a la libre determinación.

Entre las y los **defensores integrantes de organizaciones sociales** se registra el 24% de los asesinatos. Lamentablemente, sobresale el estado de Guerrero con casi la mitad (47%), entre ellos se encuentra el caso del líder social Arturo Hernández Cardona y tres compañeros miembros de la misma organizacion, que fueron asesinados, según un testigo sobreviviente, por el ex presidente municipal, José Luis Abarca, quien también estuvo implicado en el caso Ayotzinapa. Igualmente, están registrados los asesinatos de cinco integrantes del Comité de Defensa de los Derechos Indígenas (Codedi), de Oaxaca, en tres eventos distintos durante 2018.

Entre las personas que categorizamos como **activistas sociales**, se encuentran aquellas que, sin realizar una labor sistemática, se pronunciaban o actuaban en favor de cualquier derecho para sí mismos o para otrxs, esto lo vuelve un perfil particularmente diverso, pues entre las 32 personas asesinadas (que corresponden al 20%). Aquí, por ejemplo, se encuentran categorizadas 5 personas que fueron asesinadas en contextos de operativos policíacos. Nuevamente, Guerrero registra el número más alto, con 13 casos.

Como **comunicadoras/es** tenemos 8 personas registradas, de ellas tres son periodistas con coberturas relacionadas con la denuncia de la corrupción, fallas del Estado de derecho, violaciones de derechos humanos y/o defensa del territorio, un fotoperiodista que cubría eminentemente movimientos sociales y abusos de poder. También tenemos casos de integrantes de radios comunitarias, ambos están enmarcados en la represión política que siguió tras el operativo de Nochixtlán en 2016.

Mujeres defensoras

Las mujeres defensoras de derechos humanos son doblemente disruptivas: por ejercer la defensa de los derechos humanos para sí mismas y para colectivos. Pero también por ser mujeres rompiendo roles de género, oponiéndose a los patrones de femineidad tradicionales y conquistando espacios en la esfera pública. Esto, por supuesto, conlleva también un doble riesgo.

Las defensoras se enfrentan a agresiones que tienen un carácter diferenciado claramente marcado por la violencia de género. En el registro previo realizado por la Red TDT, las agresiones más presentes son la detención arbitraria y el hostigamiento por parte de actores estatales, y amenazas de muerte y vigilancia de particulares (Red TDT, 2017). Esta violencia suele incluir también elementos de violencia sexual, en modalidad de amenazas, hostigamiento, tocamientos, e incluso abuso o tortura sexual.

En los últimos años, con el avance de la tecnología y particularmente de las redes sociales, vemos un incremento de la violencia

por medios digitales. Las redes sociales son utilizadas para implementar campañas de desprestigio en las que su sexualidad es el punto nodal para denostarlas, inhibirlas y restarles credibilidad ante la sociedad (Luchadoras, 2017).

A través de internet, las defensoras son víctimas de acoso, amenazas de muerte o de violencia sexual, hostigamiento, criminalización, entre otros ataques. La denuncia de estas agresiones no suele ser tomada con la seriedad y preocupación necesarias de parte de las autoridades, por considerar que son menores, inofensivas o que no hay probabilidad de materializarse.

Si bien las defensoras se apropian cada vez más de espacios en organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales, redes y colectivos, se mantienen condiciones de desigualdad económica, política y social de género que permea a la sociedad mexicana. Algunas de las agresiones estructurales que viven las defensoras como mujeres son equidad salarial, límites en la toma de decisiones y problemas en el reconocimiento del trabajo.

En este sentido, las defensoras enfrentan a la violencia ejercida desde el Estado o con la connivencia de éste, en razón de su labor. Pero también están luchando por una mayor equidad al interior del movimiento de derechos humanos.

Por eso, desde la Red TDT hacemos un reconocimiento a las defensoras que, desde diversas trincheras, hacen posible cada día la defensa de los derechos humanos, codo a codo con la diversidad que incorpora la perspectiva de género. No cabe duda de que el Estado tiene una gran deuda por garantizar el cuerpo de derechos que emana de las necesidades y características específicas de las mujeres.

Ellas son defensoras del territorio como Rocío Mesino; promotoras culturales y activistas como Nadia Vera; defensoras férreas de la memoria como Miriam Rodríguez, quien luchó por justicia para su hija y muchas otras personas desaparecidas; o defensoras de los pequeños comercios y los trabajadores, como Meztli Sarabia. Ellas son y seguirán siendo una inspiración para continuar rompiendo barreras.

Casos emblemáticos

La multiplicidad de circunstancias en que se defienden los derechos humanos en este país genera que las personas defensoras conformemos también un grupo diverso y plural. Los derechos que reivindicamos, las condiciones de la zona en que lo hacemos, las convicciones que nos motivan, las redes y alianzas que cons-

truimos, entre otras dinámicas, nos colocan en posiciones diferentes frente al riesgo. Esto deriva en que, mientras hay personas defensoras con alta presencia y reconocimiento mediático y político –lo que muchas veces constituye una medida de protección-, otras más realizan su trabajo en condiciones totalmente adversas.

En la Red TDT, y frente a los datos que hemos presentado, consideramos necesario visibilizar la diversidad de las personas defensoras y sus luchas, reivindicarlas y hablar de aquellas cuyos nombres no se mencionan, o bien, no son nombradas como defensoras y defensores de derechos humanos. No es posible resumir el dolor de 159 personas a quienes les arrebataron la vida defendiendo derechos en México. Se trata de una exigencia de justicia y de responsabilidad por nuestro país, por nuestras familias.

La suma de todo esto se concreta en luchas colectivas, pero con un objetivo común: cambiar las condiciones necesarias para impulsar, juntas y juntos, la construcción de un país donde se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas y los pueblos, donde la vida no tenga precio y sea valorada en su justa dimensión.

Por eso, además de presentar al final la lista completa de personas defensoras asesinadas en el periodo señalado, presentamos también una pequeña lista de casos que consideramos emblemáticos de la conflictividad y las problemáticas que hemos descrito antes, de las entidades de este país, de la pluralidad de luchas y convicciones. Partimos de que todas las defensoras/es somos, antes, personas con sueños y esperanzas, con miedos y frustraciones, con límites y potencializadores.

Alfredo Cruz Luna

Nació y creció en el pueblo de Coyotepec. Cuando el gobierno municipal quiso arrebatarles la administración del agua, no dudó en formar parte del movimiento de oposición. La defensa del agua, elemento indispensable para la sobrevivencia, le costó la vida.

Noé Vázquez Ortiz

Noé, originario de Veracruz, era artesano, promotor de cultura, pintor y escultor; también danzaba y tocaba varios instrumentos musicales.

Formó parte del movimiento ambientalista que se opuso al megaproyecto hidroeléctrico El Naranjal, por las afectaciones sobre su pueblo y los cerros cercanos.

Sandra Luz Hernández

Sandra pertenecía a la organización Madres con Hijos Desaparecidos. Su hijo Édgar García Hernández, fue desaparecido en 2012. Desde aquel momento, su madre inició una lucha incansable para dar con su paradero. En mayo de 2014, mientras seguía una pista, un individuo se le acercó y le disparó .

Atilano Román Tirado

La radio era su pasión. Desde su programa "Así es mi tierra" denunció la corrupción, la impunidad y el despojo. Era parte de la lucha de los desplazados por la presa Picachos, en Sinaloa. Atilano fue asesinado durante su programa de radio en directo.

Alberto Almeida

Desde su cargo como presidente municipal, fue un férreo defensor del agua y se opuso a la sobreexplotación de pozos, también fue un tenaz oponente de la devastación del desierto chihuahuense.

Rocío Mesino

Rocío nació y creció en la comunidad del Escorpión, municipio de Atoyac de Álvarez, donde su familia fundó la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) el 14 enero de 1994 que, desde entonces, ha acompañado las exigencias de cientos de campesinos.

Como muchos de sus familiares, desde muy joven dedicó su vida a la defensa de diferentes causas sociales, como la liberación de presos políticos, la exigencia de justicia, verdad y reparación para las víctimas de la Guerra Sucia en Guerrero (entre ellas, su tío Alberto Mesino), así como las víctimas de la masacre de Aguas Blancas. Su hermano, Miguel Ángel, fue asesinado en Atoyac el 18 de septiembre de 2005, mientras que su padre, Hilario Mesino, quien es también miembro de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en México (AFADEM), ha sido apresado y recibido amenazas y agresiones en numerosas ocasiones. Rocío fue asesinada el 19 de octubre de 2013, cuando supervisaba los trabajos de rehabilitación de un puente dañado por los huracanes Ingrid y Manuel.

Manuel López Pérez

Manuel fue difamado en su comunidad y obligado a exiliarse. Formaba parte de las Abejas de Acteal.

Baldomero Enríquez Santiago

Además de profesor de educación indígena, Baldomero defendía tenazmente los bosques de la sierra oaxaqueña.

Juan Francisco Kuykendall

Kuy, como le decían sus amigos y personas cercanas, era un activista, actor y dramaturgo, originario de Tamaulipas. Impulsó el teatro callejero y apoyó las dignas luchas desde los años 70.

Durante las protestas del 1 de diciembre de 2012, fue herido en la cabeza con un proyectil, lo que le causó una fractura expuesta del cráneo con pérdida de masa encefálica. La gravedad de las lesiones hizo que los médicos le indujeran el coma y aunque en un momento se pensó en iniciar una terapia de rehabilitación, los daños neurológicos causados por la lesión impidieron que ésta se iniciase. Kuy nunca llegó a recuperarse completamente y, en enero de 2014, murió en el hospital a causa de un paro cardiorrespiratorio.

Será siempre uno de los símbolos de la violenta represión del #1DMX, así como del arte comprometido.

Adrián y Wilson

Adrián era originario de Tequixquiac, Estado de México, por donde pasa "La Bestia". Trabajó durante años en el tren, donde conoció la dureza de la travesía que realizan las personas migrantes en su paso por México. Por ello, comenzó a llevar café y comida a los migrantes todas las noches, y apoyarles con los cuidados médicos. Así conoció a Wilson, un migrante hondureño que decidió quedarse en Tequixquiac y apoyar a Adrián en su labor. Tuvieron que lidiar a menudo con las bandas del crimen organizado, coludidas con las autoridades locales. Adrián y Wilson colaboraron con diferentes organizaciones civiles, dieron entrevistas a medios de comunicación e incluso denunciaron los ataques de las maras (por lo cual Wilson consiguió su visa humanitaria). A partir de ese momento, recibieron numerosas amenazas, por lo que tuvieron que bajar su perfil, hasta que durante una visita a la casa de la mamá de Adrián, ambos fueron baleados a quemarropa.

Rubén Espinosa Becerril

Ruben salía a las calles con su cámara y retrataba la vida diaria; le gustaba documentar los movimientos sociales y las luchas por la justicia y la verdad. Denunció también las agresiones contra las y los periodistas en Veracruz. Eso le costó la vida.

Cornelia San Juan Guevara

Doña Coni, como cariñosamente la llamaban, buscaba a su hijo Osvaldo Espejel Guevara, quien fue desaparecido en agosto de 2012 en su domicilio del Estado de México.

Coni inició una ardua, larga y amorosa búsqueda: la justicia a costa de lo que fuera. Cuatro años después de la desaparición de su hijo, unos desconocidos entraron en el domicilio de Doña Coni y la abatieron a tiros. El ahínco de Coni sólo pudo ser detenido con su asesinato.

Alessa Flores

Alessa era originaria de Tabasco pero residía en la Ciudad de México, donde acompañaba y defendía a otras mujeres trans trabajadoras sexuales. Era integrante de la Red de Jóvenes Trans desde hacía años, y hacía activismo por la comunidad LGBTTTI participando en mesas de discusión o impartiendo talleres, entre otras actividades. Cuando la Ciudad de México emitió la declaratoria de Ciudad Amigable LGBTTTI en 2015, participó en las charlas organizadas en el Monumento de la Revolución. De hecho, una semana antes de su asesinato, participó en el Foro Capital Transjóvenes, organizado por el Instituto de la Juventud, en un debate titulado "Trabajo sexual: Democratización vs. Precarización". Alessa fue asesinada en octubre de 2016, días después de los asesinatos de otras dos mujeres trans, Paola e Itzel. Como expresión de su cariño y solidaridad, Alessa y sus compañeras realizaban cada Día de Muertos un altar para sus compañeras asesinadas. Alguna vez dijo que lo hacía para que ella nunca tuviera que estar ahí.

Gerardo Corona Piceno

Gerardo dedicó los últimos años de su vida a buscar justicia para su hermano Álvaro, desaparecido el 3 de agosto de 2012. Era frecuente verle caminando con una pancarta con la fotografía de su hermano frente al Palacio de Gobierno de Guadalajara exigiendo que el caso no quedase en la impunidad y denunciando la participación de agentes estatales en la desaparición.

Meztli Sarabia

Meztli Sarabia, originaria de Puebla, era defensora del derecho al trabajo digno. Fue asesinada el 29 de julio de 2017 por cuatro sicarios, quienes dejaron un mensaje junto a su cuerpo: "esto les pasará a todos los que apoyen a *Simitrio*. Sigues tú *Simitrio* y a los que apoyen a *Simitrio*. Fuera la 28". La ejecución de Meztli fue el último episodio en una larga serie de ataques y amenazas contra el movimiento de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de Octubre.

Ranferi Hernández

Bernardo Ranferi Hernández nació en Ahuacuotzingo, en la Montaña de Guerrero. Fue detenido y torturado por defender a Cuauhtémoc Cárdenas.Tanto él como su familia fueron objeto de múltiples agresiones, por lo que se exiliaron en Francia. A su regreso, se centró en la defensa de los movimientos campesinos. Encontraron su vehículo en llamas en octubre de 2017 cerca de un retén militar en la carretera Chilapa-Ahuacuotzingo.

Quintín Salgado

Quintín Salgado Salgado regresó a Nuevo Balsas, su pueblo de Cocula en 2013, ante el prospecto de desarrollo que traía el proyecto de la minera Media Luna, de la empresa canadiense Torex Gold. Fue contratado como obrero, pero en 2016, cuando los y las habitantes de Nuevo Balsas exigieron estudios del impacto ambiental, se unió al movimiento y más tarde lideró el paro de trabajadores para exigir la cancelación del contrato con la CTM. Quintín fue asesinado por un grupo de sujetos armados en enero de 2018.

María Luisa Ortiz Arenas

María Luisa pertenecía a la Red de Activistas Feministas y al Colectivo Camina Violeta en Guerrero. Vivía con su hija en Chilpancingo, donde organizaba diferentes actividades de apoyo a mujeres de la Costa Grande. Unos días después de que su familia denunció su desaparición, su cadáver fue hallado con signos de haber sido fuertemente golpeada y violada sexualmente.

Adrián Tilihuit

Adrián defendía el río Apulco en Zacapoaxtla, Puebla, donde el gobierno estatal pretende construir un proyecto hidroeléctrico. El proyecto logró ser suspendido, pero ha habido víctimas. Además de Adrián otros dos defensores han sido asesinados y varios más han sido desaparecidos o amenazados.

Julián Carrillo

Julián Carrillo Martínez era un líder rarámuri, defensor de la tierra y el territorio de la comunidad Coloradas de la Virgen, del municipio Guadalupe y Calvo, en Chihuahua. Había abandonado la comunidad tras el asesinato de su yerno, Francisco Chaparro, en julio de 2018. Se alertó tanto a la Fiscalía General de Justicia como al Mecanismo de Protección de la Segob, de cuyas medidas de protección era beneficiario Julián. En fechas anteriores, otros familiares de Julián Carrillo, además de su yerno, habían sido asesinados por su activismo y labor de denuncia: su hijo Víctor Carrillo (febrero de 2016), su sobrino Guadalupe Carrillo (julio de 2016), su sobrino Alberto Quiñones (septiembre de 2017).

Julián Carrillo regresó a la comunidad por la muerte de su hija debido a complicaciones post-parto. En su última llamada, decía que había sicarios persiguiéndolo. Hallaron su cuerpo poco tiempo después.

Personas defensoras de derechos humanos asesinadas y ejecutadas extrajudicialmente

No.	Nombre	Fecha	Entidad
2013			
1	Irma Ascencio Arenas	18/04/13	Hidalgo
2	Juan Vázquez Guzmán	24/04/13	Chiapas
3	Félix Martínez Santiago	16/05/13	Oaxaca
4	Ángel Román Ramírez (DF)[14]	31/05/13	Guerrero
5	Arturo Hernández Cardona (DF)	31/05/13	Guerrero
6	Félix Rafael Bandera Román (DF)	31/05/13	Guerrero
7	Gary Gómez Bastida	06/06/13	CDMX
8	Alfredo Cruz Luna	01/07/13	Estado de México
9	Herón Sixto López (D)	20/07/13	Oaxaca
10	Héctor Regalado Jiménez	01/08/13	Oaxaca
11	Noé Salomón Vázquez Ortiz	02/08/13	Veracruz
12	Raymundo Velázquez Flores	06/08/13	Guerrero
13	Samuel Vargas Ramírez	06/08/13	Guerrero
14	Miguel Solano	07/08/13	Guerrero
15	Arturo Pimentel Salas	22/08/13	Oaxaca
16	Jaime Zubias Cevallos	05/09/13	Chihuahua
17	Socorro Ayala Ramos	05/10/13	Chihuahua
18	Rocío Mesino Mesino	19/10/13	Guerrero
19	Ana Lilia Gatica Rómulo	10/11/13	Guerrero
20	Luis Olivares Enríquez	10/11/13	Guerrero
21	Juan Bautista López Caballero (DF)	16/12/13	Oaxaca

[14] Al poner (D) indicamos que la persona fue desaparecida antes de ser asesinada. Colocamos (DF) en aquellos casos donde hay elementos sólidos para hablar de una desaparición forzada.

2014			
22	Juan Francisco Kuykendall	25/01/14	CDMX
23	Isaías López Hernández	06/04/14	Oaxaca
24	Pedro López Cruz	06/04/14	Oaxaca
25	José Luis Solís López / Galeano	02/05/14	Chiapas
26	Federico Hernández Hernández	09/05/14	Tabasco
27	Sandra Luz Hernández	12/05/14	Sinaloa
28	Ramón Corrales Vega (D)	23/05/14	Sinaloa
29	Antonio Esteban Cruz	04/06/14	Puebla
30	Jaime López Hernández	22/09/14	Oaxaca
31	Julio César Ramírez Nava	26/09/14	Guerrero
32	Daniel Solís Gallardo	26/09/14	Guerrero
33	Julio César Fuentes Mondragón	26/09/14	Guerrero
34	María del Rosario Fuentes Rubio (D)	16/10/14	Tamaulipas
35	Atilano Román Tirado	11/11/14	Sinaloa
36	Celerino García Hernández	15/11/14	Guerrero
37	Adrián*	23/11/14	Estado de México
38	Wilson*	23/11/14	Estado de México
39	Irineo Meza	05/12/14	Chihuahua
40	Celestino Montejo Díaz	19/12/14	Chiapas
41	Armando Montejo López	19/12/14	Chiapas

2015			
42	Julián González Domínguez	12/01/15	Oaxaca
43	Alejandro Gustavo Salgado (D)	04/02/15	Morelos
44	Alberto Almeida Fernandez	24/02/15	Chihuahua
45	José Isabel Cervantes Ángeles	21/04/15	Estado de México
46	Antonio Vivar Díaz	07/06/15	Guerrero
47	Manuel López Pérez	23/06/15	Chiapas

48	Ruben Espinosa Becerril	31/07/15	CDMX
49	Nadia Dominicque Vera Pérez	01/08/15	CDMX
50	Miguel Ángel Jiménez Blanco	08/08/15	Guerrero
51	Héctor López Sántiz	29/09/15	Chiapas
52	Jeremías Mendoza Ramos	20/10/15	Oaxaca
53	Rodolfo Zapata Carrillo	02/11/15	Veracruz
54	Aniceto Ignacio Guzmán Martínez	04/12/15	Oaxaca

2016			
55	Cresencio Molina	13/01/16	Chihuahua
56	Cornelia San Juan Guevara	15/01/16	Estado de México
57	Juan Carlos Jiménez Velasco	24/03/16	Chiapas
58	Víctor Carrillo	05/02/16	Chihuahua
59	Valentín Carrillo Palma	26/03/16	Chihuahua
60	Miguel Ángel Castillo Rojas	05/04/16	Veracruz
61	Elpidio Torres Molina	29/04/16	Chihuahua
62	Jovan Azael Galán Mendoza	19/06/16	Oaxaca
63	Omar González Santiago	19/06/16	Oaxaca
64	Yalid Jiménez Santiago	19/06/16	Oaxaca
65	Óscar Luna Aguilar	19/06/16	Oaxaca
66	Óscar Nicolás Santiago	19/06/16	Oaxaca
67	Anselmo Cruz Aquino	19/06/16	Oaxaca
68	Jesús Cadena Sánchez	19/06/16	Oaxaca
69	Jesús Jiménez Gaona	22/06/16	Veracruz
70	Salvador Olmos García	26/06/16	Oaxaca
71	Guadalupe Carrillo Polanco	01/07/16	Chihuahua
72	José Caballero Julián	05/07/16	Oaxaca
73	René Hernández Hernández	13/08/16	Hidalgo
74	Francisco Reyes Vargas	16/08/16	Guanajuato
75	Ricardo Mejía Samaniego	10/09/16	Estado de México
76	Agustín Pavía Pavía	13/09/16	Oaxaca
77	Adela Rivas Obé (D)	22/09/16	Guerrero

78	Filemón Tacuba Castro	04/10/16	Guerrero
79	Jonathan Morales Hernández	04/10/16	Guerrero
80	Alessa Flores	13/10/16	CDMX
81	Cruz Buitimea	21/10/16	Sonora
82	Roberto Díaz Aguilar	23/11/16	Chiapas
83	Juan Mendoza Tapia (D)	24/11/16	Guerrero
84	Carolina Francisca Santos Delgado	24/11/16	Guerrero
85	César Juárez Cisneros	24/11/16	Guerrero
86	Ramiro Galindo Salomé	24/11/16	Guerrero
87	Irineo Salmerón Dircio (D)	24/11/16	Guerrero
88	Luis Tenero Encarnación (D)	28/11/16	Guerrero
89	Constantino Díaz Pérez	18/12/16	Guerrero

2017			
90	Marco Antonio Pazuengo Salazar	03/01/17	CDMX
91	Fredy Cruz García	05/01/17	Hidalgo
92	Alan Giovani Gutiérrez Contreras	05/01/17	Hidalgo
93	Rafael Hernández Cisneros	07/01/17	Oaxaca
94	Marciano Martínez Cruz	07/01/17	Oaxaca
95	Isidro Baldenegro López	15/01/17	Chihuahua
96	Juan Ontiveros Ramos (D)	01/02/17	Chihuahua
97	Menor de edad	28/02/17	Chiapas
98	Hiram Yusset Tejeda Salas (D)	14/03/17	Veracruz
99	Miroslava Breach Velducea	23/03/17	Chihuahua
100	José Carlos Jiménez Crisóstomo	05/04/17	Michoacán
101	Menor de edad	05/04/17	Michoacán
102	Francisco Jiménez Alejandre	05/04/17	Michoacán
103	Benjamín Juárez José	05/04/17	Oaxaca
104	Santiago Crisanto Luna	07/04/17	Michoacán
105	José Alberto Toledo Villalobos	09/04/17	Oaxaca
106	Gerardo Corona Piceno	19/04/17	Jalisco
107	Gordon Lewis Strom	03/05/17	Veracruz

108	Miriam Rodríguez Martínez	10/05/17	Tamaulipas
109	Javier Valdez Cárdenas	15/05/17	Sinaloa
110	Juan José Roldán Ávila	16/05/17	Tlaxcala
111	Miguel Vázquez Torres	20/05/17	Jalisco
112	Agustín Vázquez Torres	20/05/17	Jalisco
113	Rodrigo Guadalupe Huet Gómez	22/05/17	Chiapas
114	Jennifer López	20/05/17	Guerrero
115	Eleazar Vargas Lara	30/05/17	Guerrero
116	Alejandro Camarillo Beristain (D)	17/06/17	Puebla
117	Meztli Sarabia Reyna	29/06/17	Puebla
118	Alberto Quiñones Carrillo	01/07/17	Chihuahua
119	Santiago Hernández	21/07/17	Oaxaca
120	Ranferi Hernández Acevedo (D)	15/10/17	Guerrero
121	Lucía Hernández Dircio (D)	15/10/17	Guerrero
122	Juana Dircio (D)	15/10/17	Guerrero
123	Antonio Pineda Patricio	16/10/17	Guerrero
124	Felipe Ramírez Reyes	20/10/17	Michoacán
125	Victor Sahuanitla Peña	18/11/17	Guerrero
126	Marcelino Sahuanitla Peña	18/11/17	Guerrero
127	Salvador Magaña Martínez (D)	24/12/17	Jalisco

2018			
128	Ulises Martínez García	06/01/18	Guerrero
129	Eusebio Elacio Martínez	06/01/18	Guerrero
130	Feliciano Ascencio Sierra	07/01/18	Guerrero
131	Alexis Santos Castillo	07/01/18	Guerrero
132	Crescenciano Everardo Lorenzo	07/01/18	Guerrero
133	Guadalupe Campanur Tapia (D)	16/01/18	Michoacán
134	Quintín Salgado Salgado	24/01/18	Guerrero
135	Alejandro Antonio Díaz Cruz	12/02/18	Oaxaca
136	Luis Ángel Martínez	12/02/18	Oaxaca
137	Menor de edad	12/02/18	Oaxaca

138	María Luisa Ortiz Arenas (D)	06/03/18	Guerrero
139	Manuel Gaspar Rodríguez	14/05/18	Puebla
140	Carlos Humberto Mendoza de los Santos	16/05/18	Chiapas
141	Jesús Álvarez Chávez	22/05/18	Michoacán
142	Adrián Tilihuit (D)	31/05/18	Puebla
143	Ramón Hernández Nevárez	13/06/18	Chihuahua
144	Anselmo Hernández Andujo	13/06/18	Chihuahua
145	Rubén Estrada	17/06/18	Guerrero
146	Roberto Vega	17/06/18	Guerrero
147	Carlos Uriel López	17/06/18	Guerrero
148	Francisco Chaparro Carrillo	01/07/18	Chihuahua
149	Arturo Pérez Martínez	13/07/18	Veracruz
150	Abraham Hernández González (D)	17/07/18	Oaxaca
151	Rolando Crispín López	22/07/18	Oaxaca
152	Luis Pérez García	23/07/18	CDMX
153	Romualdo Ixpango Merino (D)	31/07/18	Morelos
154	Margarito Díaz González	12/09/18	Jalisco
155	Mario Leonel Gómez Sánchez	21/09/18	Chiapas
156	Jesús Javier Ramos Arreola	28/09/18	Estado de México
157	Julián Carrillo Martínez	24/10/18	Chihuahua
158	Noel Castillo Aguilar	25/10/18	Oaxaca
159	José Nava Lorenzo	29/10/18	Guerrero

Impunidad en México

El eje transversal que une y atraviesa el sexenio de Enrique Peña Nieto, los seis campos de lucha de la Red TDT, los asesinatos de personas defensoras y las diferentes problemáticas que hemos revisado en los capítulos anteriores es la impunidad. Una impunidad casi absoluta que nos sumerge en un círculo vicioso en el que las violaciones a derechos humanos no son investigadas ni sancionadas. Esta dura realidad se agrava tratándose de violencias sufridas por sectores en situación de desigualdad económica o social: las personas y colectividades expuestas a mayores niveles de vulnerabilidad.

Esto lanza un mensaje social de tolerancia y permisividad hacia la violencia y colusión entre autoridades y criminales, lo que a su vez alienta a la comisión de nuevas violaciones de derechos humanos. La violencia normalizada se traduce en obstáculos burocráticos, estereotipos, falta de líneas de investigación sustentadas, entre otras.

El enfoque diferenciado resulta indispensable para que el Estado reconozca y atienda las necesidades y características de mujeres, niñas y niños, personas indígenas, comunidades LGBTTTI, personas con discapacidad, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, personas migrantes y sus familias entre muchos otros sectores de la sociedad.

Según cifras oficiales, en 2017 se denunció un 10.4% de delitos, de los cuales el Ministerio Público inició averiguación previa o carpeta de investigación en un 65.3% de los casos. Entre los principales motivos para no denunciar delitos ante las autoridades por parte de las víctimas destaca la creencia de que es una pérdida de tiempo con 34.2% y la desconfianza en la autoridad con 16.5%, dentro de las causas atribuibles a la autoridad.[15]

El número de averiguaciones previas que derivaron en la recuperación de sus bienes, en haber puesto al delincuente a disposición de un juez o haber otorgado el perdón representa el 1.0% del total de los delitos (1.2% en 2016).

[15] Véase al respecto: Instituto Nacional De Estadística y Geografía (2017) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México. Recuperado de: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/

Impunidad ante asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en México

En un estado democrático, con la ratificación de más de 145 Tratados internacionales en materia de derechos humanos, resulta un requisito básico para revertir la situación de crisis en derechos humanos. Ante tales circunstancias, para hablar del tema de reparaciones nos guiaremos por el estándar que ha marcado la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que refrendó como suya la Suprema Corte de Justicia de la Nación[16].

Esto incluye, en primera instancia, la investigación de los hechos ocurridos y el enjuiciamiento de las personas responsables. También las garantías de no repetición y la indemnización del daño material e inmaterial. Por ello, cuando hablamos sobre la responsabilidad del Estado mexicano para investigar los delitos y violaciones a derechos humanos que sufrimos las personas defensoras de derechos humanos resulta primordial mencionar la responsabilidad de las instituciones a cargo de investigar estos hechos.

Desde 2011 la Red TDT ha realizado una documentación de agresiones y delitos que se cometen en contra de personas defensoras de derechos humanos. Presentó esta información en primera instancia en *El derecho a defender los derechos humanos en México: Informe sobre la situación de las personas defensoras 2011-2013*. En 2017, lo hizo a través del informe *La Esperanza no se agota*, en el cual se documentó el asesinato de 106 personas defensoras desde el 1 de diciembre de 2012 a agosto de 2017 que abarcó parte del sexenio de Enrique Peña Nieto.

Sin embargo, a pesar de conocer el contexto alarmante que muestran dichas cifras, queremos indagar más allá, investigando en qué casos se accede a la justicia; en cuáles se ha investigado a los agentes agresores; si las instancias de investigación buscan e identifican patrones sistemáticos en los asesinatos.

Para efectos de análisis de la siguiente información, cuestionamos a las autoridades judiciales sobre las 159 personas defensoras de derechos humanos, cifra al 31 de octubre de 2018.

En México, la investigación de los delitos corresponde de manera exclusiva al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Por ello, sólo podrán tener acceso a todas las acciones y diligencias que se realizan en el marco de las investigaciones quienes sean "parte" en dichas carpetas de investigación.

[16] SCJN: Tesis: I.10o.P.21 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, t. IV, marzo de 2018.

La realización de una investigación *ex officio*, sin dilación, seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la garantía y protección de ciertos derechos afectados por esas situaciones como la privación de la vida.

En todos los casos, las autoridades judiciales deben realizar una investigación como un deber jurídico propio más allá de la actividad procesal de las partes interesadas, por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad. Esto debe ser considerado como obligación del Estado mexicano derivado de su responsabilidad de investigar todos los delitos; y por otra parte, como un derecho fundamental de las víctimas.

¿Quiénes son parte en las investigaciones?

El mismo Ministerio Público, la parte agraviada, la parte acusada como personas responsables y quienes demuestren tener un interés legítimo en dicho juicio. Sin embargo, una excepción a dicho ordenamiento, es cuando se trata de graves violaciones a derechos humanos. Desde la Red TDT, impulsamos un criterio amplio que permita determinar que cuando estemos ante el asesinato de una persona defensora de derechos humanos, se abra una línea de investigación por su labor como persona defensora. Esto podría ser una política pública que al considerar este tipo de asesinatos como una grave violación de derechos humanos, lo podría incorporar de manera específica en el plan de persecución penal de la nueva Fiscalía General de la República. En los argumentos subsecuentes, haremos referencia a estas consideraciones.

Quienes están facultados para determinar en qué casos se está ante graves violaciones a derechos humanos que afectan a una colectividad y a la sociedad, y por ende deben pronunciarse sobre ellos son las autoridades judiciales, la CNDH y el INAI.

Por tal motivo, hay una excepción a la restricción de la información, ya que precisamente al transparentarse la investigación, con respeto a la vida privada de las personas, la sociedad se convierte en un órgano de control y de vigilancia ciudadana sobre hechos que le afectan profundamente. Aun cuando no existiese un pronunciamiento previo de la autoridad competente en materia de derechos humanos sobre la gravedad de dichas violaciones,la sola duda de que los hechos relativos a este tipo de asesinatos sean sujetos de una investigación oportuna y adecuada pueden serlo para fines de acceso a la información y con el necesario respeto a la privacidad de las víctimas.

Desde la Red TDT consideramos que a fin de que un Ministerio Público determine si un caso concreto se ubica en el supuesto de

excepción relativo a las violaciones graves a derechos humanos y deba dar acceso a la averiguación previa correspondiente, no es necesario más que atienda a los lineamientos sentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en esta materia[17].

Siguiendo los lineamientos establecidos por la SCJN para determinar que una violación a derechos humanos es "grave" se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones. Esto se podrá determinar a través de criterios cuantitativos o cualitativos. El criterio cuantitativo determina la gravedad de las violaciones demostrando que tienen una trascendencia social en función de aspectos medibles o cuantificables, tales como el número, la intensidad, la amplitud, la generalidad, la frecuencia o su prolongación en el tiempo, así como, evidentemente, la combinación de varios de estos aspectos.

Es lógico que el criterio anterior no haya podido aplicarse a todos los casos, razón por la cual la Suprema Corte también ha entendido que en algunos supuestos la trascendencia social de las violaciones se puede demostrar mediante un criterio cualitativo. Para ello determina si éstas presentan alguna característica o cualidad que les dé una dimensión específica.

En lo que respecta a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ese tribunal ha determinado que la "gravedad" radica, esencialmente, en que se presenten las siguientes características: multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo; especial magnitud de las violaciones en relación a la naturaleza de los derechos afectados; y una participación importante del Estado, al ser los actos cometidos por agentes estatales o con la aquiescencia, tolerancia o apoyo del Estado.

El presente informe se constituye como un elemento probatorio de los supuestos arriba enunciados. Por ello afirmamos que las autoridades dentro de sus obligaciones deben ceñirse a los principios de buena fe y de máxima divulgación. Como lo señala la Corte IDH en el caso Gomes Lund vs Brasil[18] respecto a violaciones graves de derechos humanos: "ante la duda o el vacío legal debe primar el derecho de acceso a la información".

Por un precedente anterior del caso de San Fernando[19] a cargo del Juez Octavo en materia administrativa en el Distrito Federal,

[17] SCJN: Tesis 1a. IX/2012 (10a), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima época, t.1, febrero 2012.
[18] Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros ("Guerrilha do Araguaia") Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219, Párr. 230
[19] *Ibíd.*

en donde se determinó que se debe crear una continuidad con el motivo de dar prioridad al derecho de acceso a la información. Esto implica otorgar la revocación de la información reservada, creando dentro de sus obligaciones una versión pública que satisfaga este derecho constitucional, operando una excepción a la restricción de la información de las averiguaciones previas.

En apoyo a la excepción señalada antes, la Suprema Corte de la Nación se pronuncia de la siguiente manera, del asunto derivado del Amparo en revisión 168/2011:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. ACCESO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE INVESTIGUEN HECHOS QUE CONSTITUYAN GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS O DELITOS DE LESA HUMANIDAD[20]. En materia de derecho a la información pública, la regla general en un Estado democrático de derecho debe ser el acceso y máxima publicidad de la información. Sin embargo, la regla general presenta algunas excepciones, las cuales, por mandato constitucional, deben estar previstas en leyes en sentido formal y material. Una de estas excepciones es el caso de las averiguaciones previas, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente reservado, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de los artículos 13, fracción V, y 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ahora bien, esta limitante tampoco puede considerarse como absoluta y presenta una excepción –de modo que estamos ante una excepción a la excepción– consistente en que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no puede alegarse el carácter de reservado cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Estos casos de excepción son las investigaciones sobre graves violaciones a derechos humanos y delitos o crímenes de lesa humanidad. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recuerda que el Tribunal Pleno reconoció en la tesis jurisprudencial P./J. 54/2008, el doble carácter del derecho de acceso a la información, como un derecho en sí mismo, pero también como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En este sentido, el Tribunal Pleno destacó que el derecho de acceso a la información es la base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo cual se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho

[20] [TA] 1a. IX/2012 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Pág. 632

En consecuencia, debe entenderse que las autoridades están facultadas de manera suficiente para ejercer sus facultades explícitas en los fines, materia y objeto que la Constitución señala. Ante tales circunstancias, debe entender que la investigación sobre el asesinato de una personas defensora de derechos humanos, debe considerarse por sí misma como una grave violación a derechos humanos; por ende ser del conocimiento público la carpeta de investigación.

Inicio de las investigaciones

Autoridades a cargo de investigar

Como ya mencionamos, en nuestro país la única autoridad a cargo de iniciar una investigación judicial es el Ministerio Público según corresponda al fuero local o federal.

En los 32 estados y a nivel federal, el asesinato de una persona se debe perseguir de oficio. Es decir, el Ministerio Público deberá iniciar una carpeta de investigación, y orientar todas sus diligencias y acciones a averiguar quiénes son las personas perpetradoras con la finalidad de enviar toda la evidencia e información al Poder Judicial para que se inicie el juicio correspondiente.

Es relevante precisar que, acorde a lo establecido en la Ley General de Víctimas, las autoridades están obligadas a facilitar un asesor jurídico a la familia de las personas defensoras, quien les informará de las actuaciones del Ministerio Público. Sin embargo, cuando ningún familiar dé seguimiento a las investigaciones, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debería designar a un asesor jurídico para coadyuvar con el Ministerio Público.

En la práctica, cuando se tiene conocimiento por los medios de comunicación sobre un asesinato o ejecución extrajudicial de una persona defensora se deberían iniciar carpetas de investigación, ya sea por las Procuradurías/Fiscalías estatales o la misma Procuraduría General de la República (PGR). Sin embargo, para este informe realizamos solicitudes de información pública con el objeto de corroborar que existieran investigaciones abiertas por los hechos.

Del total de las solicitudes de información, seleccionamos una muestra de 100 donde preguntamos a las Procuradurías/Fiscalías estatales y la federal

1. Si habían iniciado carpetas de investigación o averiguaciones previas por los asesinatos de personas defensoras;
2. en caso afirmativo, les pedimos acceso a esas investigaciones bajo el argumento de que estamos ante una grave

violación a derechos humanos, y resultaría de interés público conocer las acciones ministeriales para investigar la verdad de los hechos.

Ante ello, nos respondieron lo siguiente:

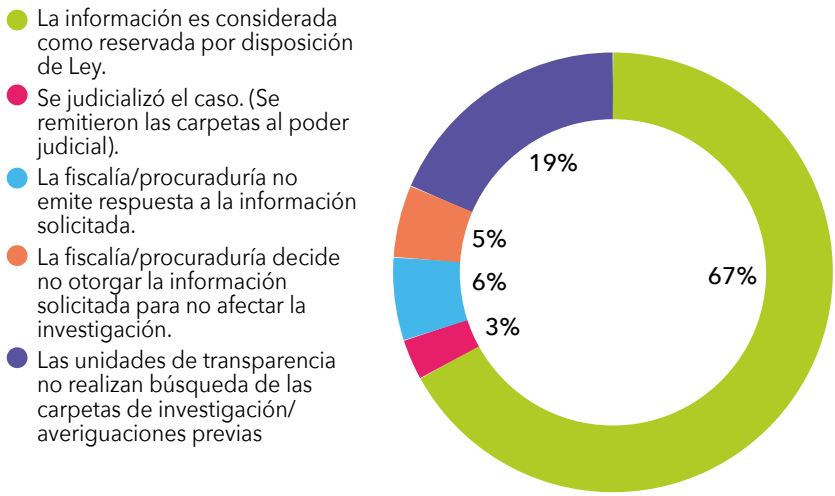

El 67% de las solicitudes fueron consideradas como información reservada. Es decir, sólo el Ministerio Público y quienes sean parte del proceso pueden tener acceso al expediente y conocer las acciones de investigación. El 19% no realizaron búsqueda de las carpetas de investigación; por ello, ni a las mismas Fiscalías les consta si se inició una investigación, cuando ésta debería de haberse iniciado de oficio.

Asimismo, en 5% de las respuestas consideraron que darnos la información sería afectar las acciones de investigación. Sin embargo no demostraban cuál sería la afectación y el criterio para ponderar el interés público. Sólo en el 3% de los casos, manifestaron que la investigación se judicializó; es decir, que se encontraron elementos para fincar responsabilidad a una persona por el asesinato de la persona defensora. La implicación de esta respuesta es que serán las instancias judiciales las que inicien el juicio respectivo.

Es relevante precisar que la PGR tiene la facultad de atracción de aquellos casos que por su importancia y trascendencia ameriten su intervención por considerar que las procuradurías locales no tienen la imparcialidad y medios técnicos para asumir la investigación. También en aquellos donde interviene a través de una colaboración donde la responsabilidad radica en las Procuradurías estatales y la PGR sólo realiza el apoyo que se le solicita.

Caso de Javier Valdez

El 15 de mayo de 2017, asesinaron en Culiacán, Sinaloa al periodista y escritor Javier Valdez Cárdenas. Al momento de los hechos, arribaron al lugar policía estatal, municipal y elementos de Servicios Periciales y Policía Investigadora de la Procuraduría General de la República (PGR), quienes realizaron una inspección ocular con carácter de recreación de los hechos.

Una semana después del suceso, personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE) asumió la responsabilidad de la investigación. Sin embargo, desde las primeras horas del asesinato a quien le correspondía realizar las primeras acciones de investigación fue a la Fiscalía Estatal. Esta dio por sentado que sería la FEADLE quien las realizaría.

¿Por qué es importante tener acceso a las investigaciones? (carpetas de investigación)

Ante las respuestas obtenidas y el número tan alto de reservas de la información decidimos interponer 10 recursos de revisión ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) donde argumentamos que ese Instituto tiene facultades *prima facie* para pronunciarse y determinar que los hechos que alegamos constituyen graves violaciones a derechos humanos, por lo que deben obligar a las Procuradurías/Fiscalías a presentar información públicamente.

Al resolver uno de estos recursos, el INAI confirmó la reserva de la información.Sin embargo, el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales en su voto disidente manifestó que la decisión tomada por el pleno es errónea. Asegura que es necesario allegarse de mayores elementos con el propósito de determinar si no existe otro medio para alcanzar el fin deseado, consistente en el ejercicio del derecho de acceso a la información, tanto del particular pero principalmente de la sociedad en el presente caso.

Señala también que, esta resolución no toma en cuenta el contexto sobre el cual se dan los acontecimientos contenidos en la

indagatoria y no se realiza una prueba de interés público, y lo más importante, no toman en cuenta el patrón de agresiones que existe en contra de personas periodistas y defensoras de derechos humanos y que este informe documenta.

Así, con el fin de comprobar su afirmación, el comisionado realizó una investigación sobre la violencia contra periodistas en México. Por medio de ella reconoce que nuestro país es uno de los más peligrosos para los profesionales de los medios de comunicación. Aunado a lo anterior, anexa los efectos de las violaciones a los derechos de los periodistas, resumiendo así que éstos son los elementos que se deben tomar en cuenta para llegar a una resolución que respete los derechos de los gobernados.

¿Qué sabemos sobre las investigaciones?

a) Investigaciones en las autoridades estatales (entidades federativas)

Como se ha mencionado, quienes tienen responsabilidad en primera instancia de iniciar las investigaciones por los delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos son las Procuradurías y Fiscalías de las entidades federativas. Ante tales circunstancias, las capacidades operativas y administrativas para investigar los delitos son insuficientes y no suelen considerar la perspectiva de la labor de defensa de derechos humanos de las víctimas.

La razón por la que no logran realizar una investigación integral de los hechos, es porque en principio desconocen que la persona asesinada es defensora de derechos humanos. Y muchas veces aún cuando lo sepan no creen que esa debería ser una línea de investigación. Suelen dar demasiada importancia a lo que consideran circunstancias de violencia cotidiana.

b) Investigaciones por la Procuraduría General de la República (PGR)

Por ejemplo, en el documento elaborado por la PGR titulado "Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia. Diagnóstico y Plan de trabajo"[21] se exponen datos que revelan cómo se han saturado sus áreas sustantivas. Ahí se exhiben los problemas de falta de eficiencia operativa de la Institución. A partir de la muestra que ahí se ocupa –del 24 de noviembre de 2014 al 31 de diciem-

[21] Véase: Procuraduría General de la República (2017) *Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia: diagnóstico y plan de trabajo*. México. Recuperado de : https://www.gob.mx/pgr/documentos/hacia-un-nuevo-modelo-de-procuracion-de-justicia-diagnostico-y-plan-de-trabajo

bre de 2016, periodo en el cual se iniciaron 63,059 carpetas de investigación–, se destacan los siguientes resultados:

- Más del 65% de los asuntos que ha conocido la PGR en ese lapso se encuentran sin determinar, es decir, no tienen decisión conclusiva alguna.
- Si a lo anterior sumamos los 9,857 casos que fueron determinados como archivo temporal, tenemos que más del 81% de los expedientes no están resueltos.
- Ahora bien, de los asuntos determinados, en 114 casos se ejerció la facultad de abstenerse de investigar y en 8,380 se emitió acuerdo de no ejercicio de la acción penal, lo cual suma 13.5% del total.
- Lo anterior significa que se ha promovido alguna forma activa de procuración de justicia –mecanismos alternos de solución de controversias, suspensión condicional del procedimiento, procedimiento abreviado, criterios de oportunidad o juicio oral– solamente en 3,377 asuntos, equivalentes al 5.36% del total de carpetas de investigación iniciadas en más de dos años.

Es decir, al ser la PGR quién asume las investigaciones más trascendentales sobre los asesinatos de personas defensoras, no garantiza una investigación integral ni cuenta con las herramientas necesarias para realizar una investigación que incorpore a la misma el contexto derivado de su labor de defensa de los derechos humanos.

Impunidad para personas defensoras asesinadas, ¿por qué es importante investigar?

En sí mismo el fenómeno criminal es complejo. De la documentación recabada para el presente informe se arrojan evidencias de que la institución responsable de la investigación y persecución de delitos en el ámbito federal no está a la altura de los retos que la realidad nacional plantea. En este contexto vemos como un reto para la nueva Fiscalía General de la República el establecimiento de nuevas estrategias y reglas de operación institucional para las instancias a cargo de investigar los delitos en contra de personas defensoras.

Una política pública eficaz para combatir los asesinatos contra personas defensoras debe potenciar las capacidades de investigación y persecución de los delitos que mayor agravio causan a la sociedad. La investigación de los fenómenos de macrocriminalidad compleja relacionados con la violencia, el crimen organizado, el dinero sucio y la corrupción política deben ser uno de los

focos principales de la política de persecución penal de la nueva Fiscalía General de la República. Otro de esos focos debe ser el concerniente a las violaciones graves de derechos humanos.

Lo anterior debido a las variables propias de la procuración de justicia y de las dinámicas complejas en las estructuras delincuenciales presentes en la actualidad. Por ello postulamos que la conexidad con delitos federales debe ser un criterio competencial explícito de manera que se mantenga la unidad y continencia de la investigación y proceso en el fuero federal frente a escenarios en los que exista interdependencia de causas. En términos más simples, existe la necesidad de que las investigaciones y procesos penales relacionados con agresiones a personas defensoras se investiguen desde un ámbito federal.

Adicionalmente, el criterio de acción criminal en más de una entidad de la República, permitiría optimizar las condiciones de investigación, el uso de recursos, la persecución penal y el diseño de políticas de prevención y desmantelamiento de organizaciones y redes de delincuencia nacionales o trasnacionales. Por ello también resulta una competencia excepcional, ahora por el principio de territorialidad.

Uno de los riesgos más importantes de estos casos es la fragmentación. Es prioritario evitar que por la ejecución en ámbitos de las entidades federativas o por inconexidad de los procesos de investigación y procesamiento, la investigación se fragmente. Los impactos en la ausencia de la investigación de contextos, la debilidad en la evidencia y la falta de patrones de actuación de estructuras delincuenciales, afectan la investigación particularmente en casos contra el crimen organizado y por delitos graves.

En el mismo sentido, debe considerarse competente la Federación en aquellos casos en los que, con independencia de la conexidad o del ámbito territorial de ejecución de los delitos, exista un componente de criminalidad compleja o fortalecida por el Estado. La competencia federal debe actualizarse en la investigación de delitos ejecutados en escenarios de macrocriminalidad, aparatos organizados de poder u organizaciones colectivas en los que se estime la posible colusión de agentes del Estado y delincuencia organizada, por comisión directa de agentes del Estado o por aquiescencia y tolerancia hacia dichas prácticas.

Finalmente, las situaciones de violaciones graves a los derechos humanos actualizan una categoría especial que obliga al Estado a su investigación y sanción con un criterio reforzado. En este sentido reiteramos nuestra convicción de que la nueva Fiscalía General de la República debe tener la competencia para investigar delitos federales o del fuero común que configuren graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos.

Caso Miroslava Breach Velducea

Miroslava fue asesinada el jueves 23 de marzo de 2017 fuera de su domicilio en Chihuahua, producto del impacto de 8 disparos de bala, cuando se disponía a llevar a su hijo a la escuela. La Fiscalía del Estado de Chihuahua inició una investigación por el delito de homicidio calificado. Desde el inicio de la carpeta de investigación el CIC-Propuesta Cívica ha llevado la representación legal de la familia de Miroslava, pudiendo constatar en los 20 meses transcurridos desde el asesinato, un conjunto de acciones realizadas por las autoridades encargadas de procuración de justicia dirigidas a obstaculizar el curso de la investigación y la no garantía de los derechos que le corresponde a las víctimas.

Durante los primeros 10 meses, la Fiscalía de Chihuahua negó el acceso a la investigación a las víctimas indirectas (hermanos de Miroslava Breach), bajo el argumento de que los hermanos de la periodista no eran víctimas u ofendidos del delito, y por lo tanto no tenían el derecho a conocer la indagatoria.

El 11 de abril de 2018, después de una larga lucha legal con la Fiscalía de Chihuahua, se logró que la investigación fuera competencia de la Federación a cargo de la FEADLE, donde actualmente sigue su curso. La Fiscalía de Chihuahua no sólo se negó a abrir líneas de investigación dirigidas a funcionarios públicos de la actual administración, sino que se negó a desarrollar un plan de colaboración con la FEADLE, negándose a entregar de manera completa, ordenada y pronta la carpeta de investigación y los medios probatorios obtenidos.

Conclusiones

El sexenio de Enrique Peña Nieto ha sido letal para las personas defensoras. Este informe demuestra el incremento del número de asesinatos de quienes defienden derechos humanos y la libertad de expresión. Dos derechos fundamentales para una sociedad que aspira a vivir con dignidad, y que se encuentran profundamente implicados entre sí. 159 personas defensoras y 40 periodistas fueron asesinados en un contexto de impunidad, con un mensaje muy claro a la sociedad: que no persista en su búsqueda de terminar con la violencia estructural, el despojo y la crisis de derechos humanos que atraviesa el país.

Caracterizar el sexenio de Enrique Peña Nieto es recordar que de vez en vez se anunciaba el descubrimiento de fosas clandestinas. Actualmente, más de 2000 fosas revelan que los muertos permanecen ocultos y los familiares de los desaparecidos continúan buscando porque no saben dónde y cómo está su ser querido.

Ayotzinapa, igual que otros casos, es representativo de la violencia que ejerció el Estado junto con grupos criminales en detrimento de la gran mayoría de la población. Reiteramos: "Nuestra vida, formalmente democrática, está acompañada de grandes manifestaciones de terror que nunca han sido aclaradas, de masacres que permanecen en la impunidad, de despojos y negación de derechos que no han sido investigados ni juzgados".

La Reforma energética ha ido implementándose de forma progresiva y, al terminar el sexenio de Peña Nieto, vemos las graves consecuencias que ha dejado al movimiento de derechos humanos. Para respaldar la efectiva implementación de esta reforma, no fue permitida ninguna expresión social que pudiera ponerla en riesgo; fue a partir de ella que se fortaleció incluso jurídicamente la política represiva. Asimismo, durante este sexenio hubo un intento sistemático de demoler las estructuras jurídicas y sociales que garantizan la vida de los pueblos y comunidades; un ejemplo de ello son las leyes reglamentarias de la Reforma energética y de la Ley Minera, que avasallan a quienes las resisten.

Con este informe, también señalamos ciertas políticas públicas que, de continuar, tendrán un influjo negativo para las comuni-

dades y para las personas defensoras de derechos humanos. Las Zonas Económicas Especiales (ZEE), por ejemplo, tienen una tendencia a favorecer los intereses del capital sobre los derechos de quienes han habitado los territorios por décadas o siglos.

Si bien la responsabilidad del Estado abarca los tres niveles de gobierno y los tres poderes, desde la asunción de la presidencia el 1 de diciembre de 2012, hemos visto un mensaje represivo desde el Ejecutivo federal, que se ha manifestado en detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, faltas al debido proceso, tortura e incluso ejecuciones extrajudiciales.

El contexto de violencia y criminalidad que se vive en el país afecta notablemente el trabajo de defensa de derechos humanos, toda vez que tanto autoridades como grupos criminales pueden ver afectados sus intereses por la labor de las personas defensoras. Asimismo, es primordial señalar que hay diferencias regionales en el país: no es lo mismo ser persona defensora en la Ciudad de México, que en las entidades federativas donde tienen menos cobertura. Como observamos en el informe *La Esperanza no se agota*, publicado en septiembre de 2017 y con el registro de 3,380 agresiones contra personas defensoras en los primeros cuatro años del sexenio, los estados de Chihuahua, Oaxaca, Guerrero y Chiapas son los más peligrosos para el ejercicio de los derechos humanos. Respecto a asesinatos, estas cuatro entidades concentran el 67% del total de casos.

Este informe muestra rostros con edades o formaciones distintas y trayectorias muy diversas, pero todos ellos comparten el compromiso y el profundo deseo de cambiar la historia. Algunas de las luchas que defendían, se siguieron compartiendo por otros y otras que con un corazón generoso lograron lo que se proponían, como la cancelación del nuevo aeropuerto en Texcoco, o que a pesar de la resistencia se lograra una Ley contra la Desaparición forzada o a manos de particulares.

En este informe vimos cómo personas defensoras de las mujeres, de las comunidades y sus bienes, de los migrantes, de los derechos LGBTTTIQ, entre otros muchos, fueron parte de un ataque sistemático, dirigido, aunque invisibilizado por la terrible violencia que permanece y se agudiza durante dos sexenios.

De igual forma, los organismos internacionales han expresado que el país atraviesa una profunda crisis de seguridad que afecta gravemente los derechos humanos, teniendo como consecuencia que las personas defensoras de derechos humanos se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad, razón por la cual se requiere la aplicación de medidas de protección y una investigación criminal pronta y eficaz.

Una estrategia que puede ser efectiva es el reconocimiento de las personas defensoras y de su lucha para que ésta no quede invisibilizada. Por tanto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos deberá hacer públicos los criterios para reconocer a las personas defensoras, porque no es posible que identifique a tan pocas de ellas como asesinadas en los últimos años. Como nuestro informe documenta, las personas defensoras lo fueron en una caracterización diversa, que no elimina a quienes tuvieron poco protagonismo político o lo hicieron por un tiempo breve.

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas ha sido insuficiente para garantizar la seguridad de las personas defensoras en un contexto de riesgo permanente. Algunas medidas han sido bien valoradas por quienes están bajo su resguardo, sin embargo es reiterado el llamado de atención por el uso de medidas reactivas que pocas veces tienen alcances políticos satisfactorios. Es fundamental que el Mecanismo se fortalezca para contar con fuertes medidas de prevención y erradicación de esta violencia sistemática. Si el Mecanismo continúa con la misma trayectoria y con lapsos de tiempo sin financiamiento, se pondrá en mayor riesgo a las personas defensoras y será totalmente inocuo.

Con este informe se pretende que se garanticen los derechos de todas y todos. Con mayor agudeza señalamos que si las personas defensoras son agredidas o asesinadas, la sociedad se encuentra en una mayor vulnerabilidad. Por eso es que consideramos que la Fiscalía general y las fiscalías estatales deberán de cambiar su modelo actual, caracterizado por la ineficacia y la corrupción. Así lo muestra el porcentaje ínfimo (1.0% del total de los delitos y 1.2% en 2016) de averiguaciones previas que derivaron en la recuperación de bienes o en haber puesto al delincuente a disposición de un juez. Conforme a los nuevos estándares de transparencia, se deberá investigar con diligencia y prontitud el asesinato de personas defensoras de derechos humanos.

Este informe es un memorial a quienes fueron abatidos en la defensa de los derechos y que impulsaron un cambio del paradigma de violencia, militarización y despojo, por otro que tuviera como máxima la inclusión y el continuo reconocimiento de los derechos humanos. Cada historia prolonga la riqueza de una vida entregada a la búsqueda del reconocimiento del otro y de sus derechos, vida que les fue arrebatada por un sistema que no garantiza el derecho de quienes se comprometen con la defensa de los derechos humanos.

Recomendaciones

A la Secretaría de Gobernación: Al Secretario de Gobernación, al Subsecretario de Derechos Humanos, a la titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos:

1) Respecto a la garantía de la defensa de derechos humanos:

a) Facilitar los medios necesarios para que las personas que defienden derechos humanos realicen libremente sus actividades.

b) Brindar prontas y adecuadas medidas de protección cuando sean objeto de algún atentado a su vida e integridad.

c) Abstenerse de imponer obstáculos que dificulten su labor.

d) Reconocer la labor de defensa de derechos humanos y su importancia como un sistema de contrapeso.

e) Implementar las recomendaciones respecto al derecho de las personas defensoras a defender derechos humanos, emitidas por los organismos nacionales e internacionales.

El Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas deberá contar con autonomía presupuestaria y de gestión que le permita ofrecer una atención integral y realizar un análisis de riesgo de la situación en la que se encuentran las personas defensoras, a fin de implementar medidas de seguridad acordes a su contexto y que permitan continuar con su vida cotidiana y ejerciendo su labor de defensa de derechos humanos.

A la Procuraduría General de la República y Fiscalías/ Procuradurías estatales:

2) Respecto a las investigaciones de los asesinatos de personas defensoras:

a) Realizar las investigaciones de manera seria y eficaz ante las graves violaciones a derechos humanos que surgen a raíz del asesinato de una persona defensora de derechos humanos.

b) Aplicar un enfoque diferencial y especializado, identificando si existieron impactos diferenciados por cualquier condición en el hecho investigado, con una perspectiva de interculturalidad, analizando el contexto de la víctima

o persona ofendida para comprender las implicaciones de su actividad y las particularidades del ejercicio de la defensa de derechos humanos de conformidad a su cultura y región.

c) Mantener una estrecha comunicación entre las autoridades a cargo de la investigación y la familia de la persona defensora a efecto de intercambiar información respecto de la investigación, con el fin de elaborar el análisis de contexto.

d) Aumentar la accesibilidad de las medidas de protección para las y los defensores de los derechos humanos.

e) Publicitar la información contenida en las carpetas de investigación relacionadas con violaciones a defensores de derechos humanos, con el fin de que la sociedad sea capaz de fiscalizar el actuar de las autoridades.

3) Las autoridades a cargo de la investigación, deberán consultar lo establecido en el Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias, conocido como *Protocolo de Minnesota*, de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

4) Deberá dar inicio a las quejas de oficio cuando se esté ante el asesinato de una persona defensora de derechos humanos. Asimismo, deberá hacer público el registro de las quejas, acciones y seguimiento a la recomendación general 25 sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos.

Al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

5) Deberá exhortar a todas las autoridades jurisdiccionales en el ámbito de su competencia a realizar versiones públicas de las investigaciones jurisdiccionales al considerarlas graves violaciones a derechos humanos. Dichas investigaciones, deberán testar los datos personales y contar con la información que permita identificar claramente como línea de investigación la labor de defensa de derechos humanos.

Epílogo

Ante el final del sexenio de Enrique Peña Nieto es el momento de hacer balance sobre la situación de los derechos humanos en México y el balance, lamentablemente, es extremadamente negativo. Mirando hacia atrás se puede constatar la profundización de al menos tres graves crisis en materia de derechos humanos en el país.

En primer lugar, la crisis de la impunidad con unas cifras superiores al 98% que resultan absolutamente alarmantes y que evidencian la necesidad de apostar de una vez por todas por un mecanismo contra la impunidad con un componente de participación internacional.

En segundo lugar, persisten las graves violaciones de derechos humanos en México como las torturas, las desapariciones forzadas o las ejecuciones extrajudiciales. El sexenio de EPN ha mezclado medidas positivas como las Leyes Generales contra la Tortura y contra la Desaparición Forzada, que no han sido sin embargo adecuadamente implementadas, con medidas profundamente negativas como la Ley de Seguridad Interior (LSI). La LSI provocó un fuerte rechazo en la comunidad de derechos humanos tanto en México como a nivel internacional y, de ser aplicada, ahondaría de forma dramática la crisis de derechos humanos.

En tercer lugar, se ha reforzado la crisis del derecho a defender derechos humanos en México. Tal y como refleja esta importantísima publicación de la Red TDT, el sexenio de EPN se ha saldado con el asesinato de al menos 159 personas defensoras en el país. Esto en un contexto en el que la defensa de derechos humanos implica demasiado a menudo convivir con amenazas, agresiones o con la elevada probabilidad de acabar engrosando la lista de víctimas de criminalización, de personas defensoras sometidas a procesos judiciales infundados que violan el derecho a un debido proceso como represalia a sus esfuerzos por hacer de México un país mejor.

Decía en mi prólogo al Informe de la Red TDT *La Esperanza No Se Agota* publicado en septiembre de 2017 que cuando el derecho a defender derechos está en riesgo, en realidad todos los derechos humanos se ven amenazados.

En este sentido, estadísticas como las de la Red TDT que muestran niveles de violencia elevados contra las personas defensoras que trabajan por la tierra y el territorio, pero también por los DESCA, contra la violencia y la inseguridad, por la movilidad humana o por los derechos de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, evidencian que las crisis de derechos humanos afectan prácticamente a todos los sectores. Por eso, vamos a seguir insistiendo con la nueva administración mexicana en que, además de reforzar los mecanismos de protección, es urgente abordar los problemas estructurales y reforzar la prevención y la lucha contra la impunidad de los ataques contra personas defensoras.

Me gustaría finalizar celebrando el hecho de que, con este nuevo informe, la Red TDT mantenga el foco sobre la situación de los defensores y las defensoras de derechos humanos. Sin su labor, las crisis de derechos humanos en México no podrán resolverse y por eso resulta fundamental que desde la sociedad civil sigamos dejándole claro a las autoridades mexicanas, las que dejan sus puestos y las que están a punto de iniciar un nuevo sexenio, que vamos a seguir dando la voz de alarma en todos los espacios habidos y por haber y que cada ataque, cada asesinato, van a reforzar nuestra indignación, pero también nuestra determinación para seguir luchando hasta conseguir que México tome medidas efectivas de una vez por todas.

Miguel Martín Zumalacárregui, Director de la Oficina en Bruselas de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Responsable para las Américas del Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos de la OMCT

Fuentes bibliográficas

Amnistía Internacional (2016), *Sobrevivir a la muerte: Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México*. Recuperado de: https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4237/2016/es/

Amnistía Internacional (2018) *México 2017/2018*. Recuperado de: https://www.amnesty.org/es/countries/americas/mexico/report-mexico/

Animal Político (2016) INEGI cambia la fórmula para medir ingresos; bajará la pobreza, pero sólo en reportes oficiales. 15 de julio. Recuperado de: https://animalpolitico.com/2016/07/inegi-coneval-se-enfrenta-cambios-la-formula-medir-la-pobreza

Animal Político y Mexicanos contra la Impunidad y la Corrupción (2017) La Estafa Maestra. Graduados en desaparecer dinero público. Recuperado de: https://bit.ly/2xMzjVB

Centro de Estudios Legales y Sociales (2016) *Los Estados latinoamericanos frente a la protesta social*, Argentina: CELS. Recuperado de: http://bit.ly/2tycdjZ

Centro Prodh, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" y Asociadas por lo Justo (JASS) (2015), *Tortura Sexual en México: Contexto, prácticas e impactos*. Recuperado de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=-com_docman&task=doc_details&gid=207&Itemid=28&lang=es

ColectivoEPUMX (2018) *Informe Conjunto para el Tercer EPU de México por Organizaciones de la Sociedad Civil Mexicana*. Recuperado de: https://colectivoepu.mx/wp-content/uploads/2018/08/informeEPUespweb.pdf

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (2017) *Episodios de Desplazamiento Forzado Masivo en México. Informe 2017*. México: CMDPDH. Recuperado de: https://bit.ly/2rXbARk

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2017) *Medición de la pobreza. Resultados de pobreza en México 2016 a nivel nacional y por entidades federativas*. México: CONEVAL. Agosto de 2017. Recuperado de: https://bit.ly/2G3Xgf0

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010) *Caso Gomes Lund y otros ("Guerrilha do Araguaia") Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Serie C No. 219, Párr. 230*. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf

Desinformémonos (2016) Estado de México aprueba ley que criminaliza la protesta social, permite uso de armas de fuego contra las personas, 21 de marzo de 2016. Recuperado de: http://bit.ly/2tUNDvW

Díaz, Gloria Leticia (2014) MP califica como homicidio la muerte del activista Kuykendall, *Revista Proceso*, 27 de enero de 2014. Recuperado de: https://bit.ly/2QT02bH

Forst, Michel (2017) *Informe de cierre de misión. Visita a México*. Enero de 2017. Recuperado de: https://bit.ly/2k2aY9X

Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (2015) *Control del Espacio Público 3.0. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*. México. Recuperado de: http://bit.ly/1SxnY2s

Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (2016) *Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto),* México: INEGI. 5 de agosto de 2016. Recuperado de: https://bit.ly/2ubvKKf

Instituto Nacional De Estadística y Geografía (2017) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.* México. Recuperado de: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/

LeClerq Ortega, Juan Antonio y Rodríguez Sánchez Lara, Gerardo (coords.) (2018) *IGI-MEX, Índice Global de Impunidad México 2018. La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018*, México: Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de: https://bit.ly/2M6dLxZ

Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana AC (2018) Violencia, impunidad y prejuicios. Asesinatos de personas LGBTTT en México 2013-2017. Recuperado de: https://bit.ly/1gRs31d

Luchadoras (2017) *La violencia en línea contra las mujeres en México*. Recuperado de: https://bit.ly/2A4RFox

Proceso (2018) Vinculan a proceso a defensora de mujeres por ataques al honor contra un catedrático en Michoacán. 8 de febrero de 2010. Recuperado de: https://bit.ly/2QYgB6r

Procuraduría General de la República (2017) *Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia: diagnóstico y plan de trabajo*. México. Recuperado de : https://www.gob.mx/pgr/documentos/hacia-un-nuevo-modelo-de-procuracion-de-justicia-diagnostico-y-plan-de-trabajo

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas" (2015) *Ante la adversidad y la indignación: Construcción colectiva. Agenda Política 2015-2020*. México: Red TDT. Recuperado de: https://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/Agenda_Red_TDT_%202015-2020_Final.pdf

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (2017) *La Esperanza No Se Agota. Situación de las personas defensoras de derechos humanos durante la Presidencia de Enrique Peña Nieto*. México: Red TDT. Recuperado de: https://bit.ly/2yO54T1

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (2018) *Derechos y violencias: la experiencia de ser mujer. Situación nacional 2008-2017*. México: Red TDT. Recuperado de: https://bit.ly/2onfq43

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018a) *Cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos 1997-2017*. México: SESNSP. Recuperado de: https://bit.ly/2E4e08E

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018b) *Incidencia delictiva del Fuero Común 2018*. México: SESNSP. Recuperado de: https://bit.ly/2EOE17s

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012) "Derecho a la información. Acceso a las Averiguaciones Previas que Investiguen Hechos que Constituyan Graves Violaciones a Derechos Humanos o Delitos de Lesa Humanidad." 1a. IX/2012 (10a.). Primera Sala. Décima Época. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro V, Febrero de 2012, Pág. 652. Recuperado de: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2000/2000212.pdf.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018) "Reparación Del Daño En Materia Penal. Los Conceptos De Daño Moral E Indemnización Atienden A Figuras Jurídicas Distintas, Por Lo Que Al Dictarse La Sentencia Condenatoria Por El Delito De Homicidio, Procede Imponer El Pago De Ambos" Tesis: I.10o.P.21 P (10a.) Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Décima Época. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.Tomo IV, Marzo 2018, Pág. 3484 México. Recuperado de: http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fdfdf8fcfd&Apendice=1fffdfffcfcff&Expresion=&Dominio=Rubro,Texto,Precedentes,Localizacion&TA_TJ=&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=221&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=2016400&Hit=2&IDs=2016379,2016400,2015647,2015675,2015364,2013335,2013052,2013051,2012442,2012443,2011530,2011487,2011532,2011534,2010613,2010311,2009929,2009339,2008864,2007963&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=PEN&Tema=1051.

Tourliere, Mathieu (2018) Migración: La doble cara de México. *Proceso*. 4 de julio. Recuperado de: https://www.proceso.com.mx/541589/migracion-la-doble-cara-de-mexico

Addendum

Misiones Civiles de Observación

El Estado mexicano tiene la responsabilidad ineludible de garantizar la vida y seguridad de las y los defensores; esto, sin embargo, va obligatoriamente de la mano de generar condiciones que permitan que todas las personas defensoras puedan continuar haciendo su trabajo. México no ha logrado garantizar ninguna de las dos.

En este contexto, y a partir de su mandato, para la Red TDT es fundamental el acompañamiento a personas, colectivos y organizaciones de derechos humanos en riesgo. Dada la diversificación de condiciones de riesgo y actores involucrados, hemos implementado lo que llamamos Misiones Civiles de Observación, en las que, partiendo de los beneficios de ser una amplia y diversa red de organizaciones de derechos humanos, generamos acciones estratégicas que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de las personas defensoras.

Defender derechos humanos en una de las regiones más peligrosas del mundo

El estado de Guerrero es un caso dolorosamente emblemático de la vulnerabilidad que, hoy igual que hace cincuenta años, enfrentan las personas defensoras, no sólo por los niveles de pobreza y desigualdad -que son de los más altos del país-, sino por su condición como una de las regiones más peligrosas del mundo.

Si bien la crisis de seguridad actual en Guerrero se relaciona con la lucha por el territorio entre los grupos del crimen organizado, históricamente ha sido también cuna de movimientos sociales y comunitarios en defensa de derechos fundamentales, como respuesta a agudos fenómenos de impunidad y abusos de poder legitimados por medio de procesos de represión política.

Es bajo esas condiciones que el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) y el Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón (Centro Morelos) acompañan, asesoran y

defienden a las personas más desprotegidas. Mujeres víctimas de violencia, pueblos indígenas, familiares de personas desaparecidas, torturadas y asesinadas y miles de víctimas de desplazamiento forzado, son quienes frecuentemente recurren a estas organizaciones de derechos humanos.

Aunque la terrible situación de violencia es generalizada en gran parte de Guerrero, son algunos municipios donde ha tomado tintes de absoluta ausencia del Estado. Es el caso de Chilapa de Álvarez, donde en 2017 se reportaron 213 asesinatos, más de cuatro a la semana, registrándose también eventos de desapariciones masivas. Como solución a esta dinámica perversa, el gobierno le ha apostado a una mayor presencia militar y policíaca en la región, lo que ha derivado en un empeoramiento de la situación: aumentan de forma alarmante los hechos violentos, aún cuando se han realizado operativos enfocados en la estrategia de seguridad. Asimismo, vemos un intento deleznable de ocultar la realidad, pues el Secretario de Seguridad Pública ha manifestado que la estrategia está funcionando, pero no se emite informe alguno sobre la situación cada vez más grave en Chilapa.

Es en este municipio que se ubica el Centro Morelos, que en años recientes ha sido una de las pocas alternativas para personas víctimas de la terrible realidad cotidiana de la desaparición y el desplazamiento forzado. En este contexto, las personas defensoras de derechos humanos ven incrementada su vulnerabilidad, pues al visibilizarse como acompañantes de las víctimas en su exigencia de justicia, corren el grave riesgo de ser atacados, ya sea por actores estatales que se ven afectados con sus señalamientos, o por actores del crimen organizado que no desean que se haga justicia.

Por todo esto, la Red TDT decidió realizar una Misión Civil de Observación a Chilapa los días 19 y 20 de septiembre de 2017. La Misión documentó que en los últimos años el fenómeno de la desaparición está sucediendo a un nivel generalizado en esta zona de Guerrero. Resulta evidente que las instancias de los tres niveles de gobierno han sido sobrepasadas, pues ante las desapariciones no hay investigaciones efectivas que permitan saber con claridad si quienes cometen estas desapariciones son agentes estatales, particulares o el crimen organizado. Esto se hace evidente al no existir una cifra exacta de personas desaparecidas, ni registros forenses de las fosas encontradas en la zona, ni líneas de investigación que nos permitan conocer el contexto en el que ocurren esas desapariciones. Además, tampoco existen datos oficiales de las carpetas de investigación, sentencias o reparaciones que se otorgaran a familiares de personas desaparecidas.

Esta situación, de suyo grave, sumada a la impunidad generalizada derivó en varios casos de desplazamiento forzado interno, algunos de comunidades enteras. La Misión visitó Tepozcuautla y Ahuihuiyuco, de donde fueron desplazadas más de 500 personas, quedando el poblado desierto. Los testimonios refieren que a través de redes sociales se esparcieron versiones y amenazas, con la finalidad de que las personas se enteraran, pero también sus familiares que vivían en otros estados. A lo largo de 3 días, del 7 al 9 de junio de 2017, las comunidades se quedaron vacías.

De la misma manera, constatamos y alertamos sobre el alto riesgo en que trabajan las personas defensoras de derechos humanos que colaboran en el Centro Morelos, el CCTI y Tlachinollan. Percibimos que existe una invisibilización estatal de la dramática situación que atraviesan víctimas y defensores propiciada por el desinterés que tienen las autoridades para atender sus demandas. Ambos grupos sufren racismo, discriminación y violencia económica y patrimonial, especialmente las víctimas. Constantemente enfrentan situaciones de riesgo que han sido asumidas de manera institucional y personal y, como consecuencia, hay un claro desgaste acumulado a lo largo de varios años.

Frente a esto, las autoridades estatales son totalmente omisas. Como parte de la Misión, se agendó una reunión con el gobernador Héctor Astudillo, que fue suspendida debido al terremoto del 19 de septiembre. Aunque la solicitamos nuevamente en reiteradas ocasiones, el gobernador no mostró voluntad política para que ésta fuera reagendada.

Desde la Red TDT y las organizaciones integrantes de la Misión, se continúan realizando actividades tendientes a generar un proceso integral de protección para las personas defensoras de las organizaciones de Guerrero, particularmente del Centro Morelos, así como de las personas que acompañan. Para esto, es fundamental la voluntad de los gobiernos municipal, estatal y federal para generar otras condiciones, en las que las personas defensoras puedan realizar su trabajo sin exponerse a riesgos de muerte. Es necesario, de forma urgente, encontrarnos con el gobernador. Desde la Misión de Observación y las organizaciones que la conforman, estamos en toda la disposición de colaborar activamente en este proceso de largo aliento. Insistimos en que acciones coordinadas para garantizar, promover y respetar los derechos humanos, no sólo son posibles, sino necesarias en un país tan lastimado como el nuestro.

7S en Chiapas: defensa de la vida y la dignidad en el contexto del terremoto

El Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa (en adelante CDHDO o Centro Digna Ochoa) realiza su labor de defensa de derechos humanos en la costa de Chiapas. Desde 2009 acompaña y fortalece los procesos organizativos de base en comunidades de Arriaga, Tonalá, Pijijiapan y Mapastepec. Mediante actividades de promoción y defensa de derechos humanos, asesoría legal, defensa jurídica y acompañamiento psicológico, su trabajo se enfoca en el acompañamiento a comunidades en resistencia, particularmente aquellas que se encuentran luchando por condiciones de vida digna y acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. También trabajan temas relacionados con derechos de las mujeres, tierra y territorio y megaproyectos.

A partir de su trabajo como personas defensoras de derechos humanos, el CDHDO se ha enfrentado a múltiples agresiones: en 2011, el director, Nataniel Hernández, luego de ser detenido arbitrariamente, tuvo que salir del estado de Chiapas debido a los procesos judiciales iniciados en su contra. En 2012, recibió mensajes de hostigamiento de parte de funcionarios del gobierno estatal y en febrero de 2013 fue detenido arbitrariamente y con lujo de violencia durante una reunión con funcionarios de gobierno.

El 7 de septiembre de 2017 tuvo lugar el terremoto de mayor magnitud del que se tenga registro en México desde 1932, golpeando fuertemente la costa oeste de Chiapas, 122 municipios fueron declarados zonas de desastre. Más de 100 personas perdieron la vida y se registraron afectaciones no sólo por el terremoto, sino por las réplicas, más de 10 mil sólo hasta noviembre.

De inmediato, el Centro Digna Ochoa brindó apoyo a las comunidades afectadas, mientras el Estado mexicano no lograba coordinarse para responder. Las actividades del CDHDO se enfocaron sobre todo en la protección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), documentación de violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de emergencia humanitaria; cobertura de necesidades inmediatas, como alimentación, salud física y psicosocial, así como asesoría y acompañamiento jurídico, promoviendo la organización y participación comunitaria para labores de reconstrucción y reactivación de las economías locales.

En este contexto, nuevamente el trabajo del CDHDO -particularmente la documentación, denuncias y cobertura mediática- tuvo como consecuencia que sus integrantes se enfrentaran a vigilan-

cia, hostigamientos e intimidación. La situación de las defensoras y defensores del Centro Digna Ochoa es de particular preocupación para la Red TDT, sobre todo considerando que en el informe *La Esperanza no se agota. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en el sexenio de Enrique Peña Nieto* (Red TDT, 2017), Chiapas aparece como la entidad más peligrosa para esta labor, al registrar la mayor cantidad de casos de agresiones, causada por un clima de impulso de proyectos de desarrollo, violencia, militarización, impunidad e inacción institucional.

Fue así como realizamos una Misión Civil de Observación a la zona afectada por el terremoto los días 16 y 17 de noviembre de 2017, y recorrimos las comunidades Paredón y Huizachal, en el municipio de Tonalá, y Gustavo López y Nuevo Urbina, en el municipio de Pijijiapan. Así pudimos documentar las violaciones de derechos humanos de la población afectada, y realizamos hallazgos sobre la corrupción y la descoordinación institucional que impidieron que el Estado mexicano respondiera a la altura de las circunstancias.

Frente a esto, las comunidades y el Centro Digna Ochoa no se han quedado cruzados de brazos; mediante la organización comunitaria y la participación colectiva han reconstruido 22 casas y 8 centros educativos mediante ecotecnologías. En Arriaga y en Pijijiapan se han consolidado movimientos de damnificados que continúan exigiendo el cumplimiento de los compromisos de las autoridades correspondientes.

A un año del sismo, la zona continúa en estado de emergencia. Y será así hasta que todas las personas afectadas cuenten con una vivienda adecuada y sean completamente reestablecidos los servicios y condiciones elementales para una vida digna, con pleno respeto a los derechos humanos. Mientras tanto, tenemos la seguridad de que el Centro Digna Ochoa seguirá acompañando estas luchas por la vida y por la dignidad, fortaleciendo, y fortaleciéndose, en las comunidades de la costa chiapaneca.

“Éramos dueños desde antes”: defensa de tierra y territorio en San Lorenzo Azqueltán

San Lorenzo de Azqueltán (en adelante, Azqueltán) es una comunidad indígena del norte de Jalisco; se encuentra enclavada en la Sierra Madre Occidental y pertenece al municipio de Villa Guerrero, a 230 km. de Guadalajara. Aunque es originalmente tepehuana, hace ya varias décadas que recibió en su territorio a familias wixaritari provenientes del cañón de Bolaños, con quienes han logrado armonizar culturas, tradiciones, formas de vida y sistemas normativos. Es así que, actualmente, Azqueltán se asume como comunidad indígena tepehuana y wixárika.

Cuentan con un Título Primordial de 1733 que les reconoce 94,000 hectáreas de territorio. Según la historia oral, en tiempos posrevolucionarios empezaron a llegar familias mestizas que se apropiaron *de facto* de grandes extensiones de terreno, no sólo para habitarlas, sino también para actividades agrícolas y pecuarias. Con claros tintes racistas, discriminatorios y de control, estas familias han ejercido durante décadas una violencia sistemática contra las personas de la comunidad.

En 1949, la comunidad inició el proceso de reconocimiento de su territorio ante las autoridades agrarias. Luego de varias décadas, y por influencia del Consejo Consultivo Agrario, la comunidad se dividió: un gran sector de la población continuó exigiendo el reconocimiento y restitución del territorio que les pertenece, mientras que un grupo aceptó en 2007 la dotación de 1,285 hectáreas de ejido, renunciando así a su condición de comuneros, sin tener completa claridad de lo que eso significaba. Los ancianos de Azqueltán dicen que ese año murió la comunidad.

En febrero de 2015, la comunidad inició ante el Tribunal Unitario Agrario XVI el trámite de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (RTBC) sobre una superficie de 38.240-33-69 hectáreas, es decir, apenas sobre un poco más de la tercera parte del territorio ancestral. A partir de entonces, la comunidad se ha enfrentado a acoso, hostigamiento y agresiones de quienes se afirman pequeños propietarios y de funcionarios públicos locales.

El gobierno municipal ha jugado un papel negativo de particular importancia, pues se niega a reconocer a las autoridades comunitarias y reiteradamente toma decisiones y realiza proyectos sobre los bienes comunes, tierra y territorio de Azqueltán, sin la debida consulta libre, previa e informada; asimismo, ha pretendido realizar funciones en materia agraria que no le competen. De esta forma, sus acciones y omisiones han exacerbado un ambiente de agresiones, confrontación y la ruptura del tejido comunitario. Actualmente, hay más de 15 carpetas de investigación ante la Fiscalía del Estado por delitos como agresiones, amenazas, invasión de tierras, despojo y desaparición, entre otras.

Quienes integran la comunidad de Azqueltán han asumido con valor y coraje la defensa de la tierra y territorio que les pertenece, y no sólo porque lo reconoce el Título de 1733, sino porque son tierras que han habitado, cuidado y han estado a su cargo desde antes de la llegada de los españoles. La defensa se está dando en tribunales y ante las instancias correspondientes, pero también ahí, a ras de tierra, en primera línea, en el campo de batalla resistiendo los embates de aquellos mestizos que se afirman dueños de la tierra que un día sus ancestros invadieron y arrebataron a costa de violencia, dinero e impunidad.

En Azqueltán, como en todas las comunidades indígenas y campesinas, la relevancia de la tierra no se reduce a la producción para la supervivencia, ni está mediada por la propiedad individual como en la visión de los mestizos invasores. Al regirse bajo un sistema de cargos donde la Asamblea es la máxima autoridad y existe un padrón de comuneros, la tierra tiene alta importancia para el desarrollo de la vida comunitaria y familiar: los hombres brindan servicios a la comunidad, luego de los cuales obtienen el derecho a que se les entregue en posesión -no propiedad- una porción de tierra para construir una casa y para realizar actividades productivas. Este esquema de propiedad colectiva garantiza que todas las familias tengan posibilidad de cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y vivienda. Además de esto, es insoslayable la relación espiritual que los pueblos sostienen con la Madre Tierra, al considerar que es quien nos da vida y alimento y, por tanto, debemos ser respetuosos y agradecidos con ella. En ese sentido, la cosmovisión del pueblo wixárika ha ejercido influencia en toda la población de Azqueltán.

Por eso, familias enteras se han involucrado en esta lucha. Pero también a causa de ésta, familias se han dividido, pues mientras unos aceptaron ser ejidatarios, otros acompañan el proceso de exigencia de reconocimiento y titulación de tierras. Las mujeres de Azqueltán también se encuentran dando la batalla: en razón de los roles de género tradicionales persistentes en la comunidad, sus funciones son de cuidado y no tienen una participación

activa en la toma de decisiones, pero se encuentran defendiendo la tierra y participan colocando algunos temas relacionados con la seguridad de ellas y sus familias. Nos parece fundamental valorar en su justa dimensión estas acciones, pues ninguna lucha sería sostenible sin las labores que desempeñan las mujeres todos los días.

"Éramos dueños desde antes, nosotros ya estábamos aquí", nos dijo alguna vez un representante agrario. El papel que han desempeñado las autoridades comunitarias es de particular importancia: quienes ostentan los cargos de Comisariado de Bienes Comunales, Gobernador tradicional, Comandante de la policía, así como los representantes agrarios, entre otros, han estado al frente de todo este proceso, poniendo en riesgo su vida e integridad y la de sus familias. Campesinos todos, tepehuanos unos y wixaritari otros, se han constituido en defensores de la tierra y territorio que están dispuestos a llegar a las últimas consecuencias para garantizar que la tierra que es suya les sea devuelta, y que sus hijos, nietos y descendencia toda, puedan aspirar a poseer un trozo de tierra para ganarse la vida.

En razón de esto, los días 14 y 15 de mayo de 2018 la Red TDT realizó una Misión de Observación a la zona, durante la cual se pudo constatar una situación de grave vulnerabilidad para la población de las 8 pequeñas localidades que conforman San Lorenzo Azqueltán. De la misma manera, constatamos una gran desinformación sobre los derechos de los distintos grupos que existen en la zona, misma que grupos de interés capitalizan para sembrar discordia y violencia. Esta desinformación, sin embargo, no es casual, sino que es alimentada con una estrategia de confrontación que ha generado una tensión social crecientemente peligrosa.

La Misión tuvo oportunidad de entablar diálogo con el gobernador y miembros de su gabinete, reunión en la que también estuvieron presentes la Universidad Autónoma de Guadalajara y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Gracias a este espacio de interlocución, se impulsaron acciones tendientes a reducir la discordia y confrontación imperantes, partiendo de las tres grandes problemáticas, territorial, social y de seguridad. Se realizó una primera fase de delimitación del territorio de la comunidad y se han ofrecido talleres informativos de derecho agrario, con la intención de que tanto miembros de la comunidad como del ejido, tengan claridad sobre los límites de su territorio y de su condición agraria y los beneficios que ésta le significa. En cuanto a desarrollo social, se reinstaló al médico de la comunidad y se surtió el dispensario médico; existe también un acuerdo de buscar alternativas para instalar un módulo educativo de la preparatoria en la comunidad y mientras tanto, se entregaron dos camionetas para garantizar la asistencia y viaje seguro de

los estudiantes de Azqueltán a Villa Guerrero. Finalmente, en el ámbito de seguridad, se mantiene una mesa de trabajo con la fiscalía regional para el adecuado seguimiento de las múltiples carpetas de investigación y se ha solicitado a las autoridades del Estado, con buena respuesta, que implementen las medidas necesarias que garanticen de manera inmediata la seguridad de la población en general de la zona.

Como parte de las acciones de la Misión, se envió una comunicación a la Sra. Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, quien tuvo oportunidad de pronunciarse sobre el caso durante un evento paralelo en el marco de la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza, el 19 de septiembre pasado. En particular, la Relatora expresó su preocupación por la criminalización de las y los defensores de tierra y territorio.

Para complementar su estrategia de seguridad, la comunidad de San Lorenzo Azqueltán decidió acogerse al Mecanismo de Protección para Personas defensoras de derechos humanos y Periodistas, por considerar que su vida e integridad estaba corriendo peligro y que requerían de la acción inmediata del Estado para hacer frente a ésta.

Así pues, si bien el objetivo ineludible de estas acciones es proteger la vida e integridad de las personas defensoras de derechos humanos y de toda la comunidad, para la Red TDT es fundamental la generación de condiciones que garanticen el ejercicio libre y seguro del derecho a defender derechos humanos. Consideramos también que una medida de protección imprescindible deviene de la atención y resolución de las problemáticas de fondo que motivan la labor de las personas defensoras. Por ello, continuaremos insistiendo en la necesidad ineludible de resolver el conflicto de fondo en Azqueltán: el reconocimiento y titulación del territorio que ancestralmente le pertenece y la garantía, promoción y protección de sus derechos en tanto comunidad indígena, partiendo de reconocerles como tales.

En un contexto amplio en México que incluye la crisis de gobernabilidad y seguridad, impunidad y violación sistemática de derechos humanos, y dado que la problemática territorial descrita es similar a la que enfrentan muchos otros pueblos originarios, no dudamos de que la resolución adecuada del caso de Azqueltán puede sentar precedentes importantes en esta larga lucha de reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho. Deseamos que el Estado mexicano responda a la altura de las circunstancias.

Todos los Derechos para Todas y Todos
Red TDT
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos

Con el respaldo de:

Latin America Working Group
Action at home for just policies abroad

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko
Coordinación alemana por los derechos humanos en México